

ALCANCE DIGITAL N° 11

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, viernes 4 de abril del 2014

N° 67

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RIE-014-2014. A LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE MARZO
DE 2014. SOLICITUD DE AJUSTE DEL MARGEN
DE OPERACIÓN DE LA REFINADORA
COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.
(RECOPE) ET-142-2013

2014
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGIA
RIE-014-2014. A las 12:00 horas del 26 de marzo de 2014.
SOLICITUD DE AJUSTE DEL MARGEN DE OPERACIÓN DE LA
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.
(RECOPE)

ET-142-2013
RESULTANDO

- I. Que el 11 de noviembre de 2008, mediante resolución RRG-9233-2008, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 227 del 24 de noviembre de 2008, se estableció el Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final.
- II. Que el 11 de junio de 2013, mediante la resolución RIE-055-2013, publicada en el Alcance Digital N°106 de La Gaceta N° 111, se aprobó el margen de operación (k) vigente de 14,756% sobre el precio internacional de referencia (PRi) por tipo de combustible, para el 2013 y de 12,383% para el 2014, debiéndose ajustar en las siguientes fijaciones extraordinarias de tarifas, con la finalidad de mantener el ingreso definido de ¢151 527,54 millones para 2013 y de ¢136 076,81 millones para el 2014.
- III. Que el 20 de diciembre de 2013, mediante oficio GAF-1803-2013 la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) presentó solicitud de aumento del margen de operación (k). (Folios 01 al 1327).
- IV. Que el 10 de enero de 2014, mediante oficio 0027-IE-2014, la Intendencia de Energía (IE) admitió formalmente la petición y le solicitó a la Dirección General de Atención del Usuario que convocara a la respectiva audiencia pública. (Folios 1333 y 1334).
- V. Que el 22 de enero de 2014, se publicó en los diarios de circulación nacional La Nación y la Extra, la convocatoria a audiencia pública. El plazo para presentar posiciones venció el 26 de enero de 2014. (Folios 1339 y 1340).
- VI. Que el 29 de enero de 2014, se publicó en La Gaceta N° 20 la convocatoria a audiencia pública, el plazo para presentar posiciones venció el 26 de enero de 2014. (Folio 1344).
- VII. Que el 26 de febrero de 2014 se realizó la audiencia pública de conformidad con el Acta N° 16-2014 (folios 1489 a 1496) y el informe de oposiciones y coadyuvancias (oficio 0668-DGPU-2014 del 6 de marzo de 2014, folio 1502 al 1503).

- VIII.** Que la petición tarifaria de Recope S. A., fue analizada por la Intendencia de Energía. Dicho estudio técnico consta en el oficio 459-IE-2014 del 26 de marzo de 2014, en el que se recomienda fijar el margen de operación de Recope (K%) en un 16,370% sobre el precio internacional de referencia para el 2014 y 14,226% para el 2015. Además, aprobar para el 2014 los ingresos estimados por un monto de \$188 643,29 millones, que debe mantener Recope constante ante la variación del precio internacional que se aplique en cada modificación de precio extraordinaria durante el 2014. Y aprobar para el 2015 los ingresos estimados en \$176 614 millones, que deberá mantener constante ante la variación del precio internacional que se aplique durante el 2015.
- IX.** Que en el procedimiento se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

- I.** Que del estudio técnico 459-IE-2014, que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...] II. ANÁLISIS DEL ASUNTO

1. Solicitud tarifaria planteada

De acuerdo con lo detallado en el expediente ET-142-2013, la petente solicita fijar el margen de operación promedio ponderado (k) en \$75,52 por litro, que representa un incremento con respecto al margen actual de un 47%.

En el estudio también se solicita la aprobación de nuevos precios internacionales de referencia (PRI) para la gasolina superior a efectos de incorporar un ajuste por calidad debido a la restricción de aditivos con metales pesados, el propano y el butano a efectos de tener la posibilidad de vender gas licuado de petróleo con diferentes porcentajes de mezcla de los dos productos citados.

Esta gestión tarifaria tiene por objeto actualizar la estructura de costos, gastos y reservas de inversión reconocidos en el margen de operación de Recope (K), así como garantizar los recursos económicos para mantener el equilibrio financiero de la empresa, con el fin de cubrir los costos, gastos y reservas regulatorios necesarios para atender la demanda presente y futura de los combustibles, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 7593.

2. Modelo tarifario

El 11 de noviembre de 2008, mediante resolución RRG-9233-2008, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 227 del 24 de noviembre de 2008, se estableció el Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final.

Este modelo tarifario contempla, para el cálculo del factor K o margen porcentual de operación de Recope, únicamente los costos relacionados con la etapa de comercialización de los combustibles, pues expresamente indica que está excluido su cálculo lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible.

3. Análisis del margen de operación (k) solicitado por Recope

En este apartado se presenta el análisis de la solicitud tarifaria presentada por Recope.

a. Parámetros macroeconómicos

Las proyecciones de los parámetros económicos utilizados por la IE, han sido elaboradas tomando como referencia el diagnóstico de la situación económica realizado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en su Programa Macroeconómico 2014-2015, las perspectivas de la economía mundial según el Fondo Monetario Internacional, así como, las expectativas de inflación y variación de tipo de cambio plasmadas en las diferentes encuestas formuladas por el BCCR.

En lo que respecta a la proyección de la inflación externa, se tomó como base las estimaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional y las estadísticas se extraen de la página electrónica del Bureau of Labor Statistic de los Estados Unidos de Norteamérica.

Comportamiento macroeconómico y proyecciones según el BCCR

El BCCR en su Programa Macroeconómico 2014-2015, estableció como objetivo de inflación un 4% para el 2014, con un rango de tolerancia de ± 1 punto porcentual (p.p.). La proyección de inflación propuesta por el Ente Emisor está encaminada en continuar gradual y ordenadamente, hacia un esquema monetario de metas de inflación, en procura de ubicarla en el mediano plazo, en niveles similares a los que presentan los principales socios comerciales del país (inflación estimada en un 3%). Aun cuando existen ciertos riesgos a considerar, tales como i) la presión en los mercados locales asociada al deterioro de las finanzas públicas; ii) un sistema financiero vulnerable ante el mayor uso de fondos externos para conceder crédito al sector privado, sistema aún en proceso de mejorar el grado de solidez con las medidas aprobadas por los entes supervisores, vigentes a partir de 2014 y iii) que la reducción del estímulo monetario en Estados Unidos ocurra en forma no ordenada y genere restricciones internas de liquidez que provoquen ajustes no esperados en los macro-precios; las expectativas de la economía costarricense para el bienio 2014 y 2015 ubican el crecimiento del PIB entre un 3,8% y 4,1% respectivamente, ya que se estima que la demanda interna crecería entre un 3,8% y 3,9%, determinado por el aporte del consumo privado, siendo coherente con la evolución esperada de las industrias que producen para el mercado interno.

Además de una demanda externa del 3,8% y 4,7% que estaría ligada a la evolución en la producción de nuestros principales socios comerciales y de las industrias dedicadas a la exportación, lo que supondría una recuperación en las compras de materias primas para la manufactura, así como las destinadas al consumo final y una moderación en el ritmo de crecimiento de las importaciones de bienes de capital. No obstante que las condiciones previstas para el crecimiento económico mundial favorecen la estabilidad de sus precios en los próximos dos años, eventos no predecibles relacionados con factores climáticos o conflictos políticos en los países productores de petróleo, pueden desestabilizar los precios internacionales de dichos insumos, por ejemplo, se estima un precio promedio del petróleo (crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate) de US\$103,84 para el 2014.

El comportamiento de la inflación interna acumulada al mes de febrero es de 1,42%, la inflación interanual ha sido de 2,74%, la cual se encuentra dentro de las expectativas de inflación pre-fijadas por el BCCR.

En lo que respecta al tipo de cambio, según lo establece el Programa Macroeconómico 2013-2014, el BCCR mantendrá su compromiso con los parámetros de la banda cambiaria en el corto plazo, sin que ello limite continuar con la transición gradual y ordenada, hacia la flotación cambiaria y así cumplir uno de los prerrequisitos en el proceso de avance hacia un esquema monetario de metas de inflación.

De acuerdo con lo anterior y dada la gran incertidumbre que impera en un mercado como el cambiario, el cual responde de conformidad con la cantidad de divisas (demanda de divisas– oferta de divisas) en la economía, inversión extranjera directa y la especulación en el corto plazo, la IE proyectó inicialmente que la depreciación del colón respecto al dólar sería cercana al 9,41% para el 2014 (ya que se asume que el tipo de cambio será igual al observado el último día hábil del mes de febrero), lo anterior basado en la teoría económica y la evidencia empírica que señalan que la presencia de un desequilibrio fiscal, lleva a un desequilibrio similar en la cuenta corriente de la balanza de pagos dada la presión que el gasto público ejerce, por lo que el ensanchamiento de esta brecha conlleva un efecto macroeconómico que puede derivar en inestabilidad cambiaria.

Actualmente el comportamiento del tipo de cambio ha presentado una tendencia diferente a la presentada en años anteriores, ya que en mayo de 2013 el presidente de la Reserva Federal de Estados Unidos declaró que, de manera condicionada a la evolución del desempleo y de la inflación, podría iniciar el retiro del programa de estímulo monetario, situación que si bien no se materializó en ese momento, generó ajustes en los macroprecios (incrementos de tasas de interés de largo plazo y en los tipos de cambio de algunas monedas latinoamericanas).

En términos de la actividad económica, si bien una depreciación real (efecto traspaso parcial) incentivaría la demanda externa neta, deterioraría la posición patrimonial de los deudores netos en moneda extranjera y su posibilidad de consumo; este último efecto se reforzaría por las presiones al alza en las tasas de interés locales. Estos dos últimos elementos, se estima impactarían la demanda interna en mayor magnitud que el efecto positivo de la demanda externa, antes indicado, lo que desacelerarían el crecimiento de la económica costarricense y por ende, trasfiere presiones vía costos a las tarifas de los servicios que presta la empresa del área de hidrocarburos, las cuales se pueden traducir en incrementos tarifarios para los consumidores de combustibles.

En lo que respecta a la inflación externa (Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos), éste ha sido, en promedio cercana al 2,08% (promedio simple de largo plazo - últimos 5 años-). No obstante, la economía estadounidense ha resentido los efectos de la crisis económica que arrastró la economía mundial en los últimos años. Si bien es cierto, la inflación acumulada de los últimos dos años, a saber 2012 y 2013 ha sido de 1,74% y 1,50% respectivamente, es de esperar que para el 2014 según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (Perspectivas de la Economía Mundial, Enero del 2014), la inflación de los EEUU se ubique cercana al 1,70%.

En el siguiente cuadro resumen, se puede observar el comportamiento de los índices antes mencionados y el porcentaje de depreciación del colón respecto al dólar, siendo estos parámetros los utilizados por la Autoridad Reguladora en los respectivos estudios tarifarios y otras acciones.

Cuadro N° 1
Índices de precios y tipo de cambio utilizados en el estudio tarifario
Porcentajes de Variación Anuales (%)
Periodo 2011-2015

INDICES	2011	2012	2013	2014	2015
Variaciones según ARESEP (al final del año)					
Inflación Interna (IPC-CR)	4,73%	4,55%	3,68%	4,00%	4,00%
Inflación Externa (IPC-USA)	2,96%	1,74%	1,50%	1,70%	1,80%
Depreciación (¢ / U.S.\$)	0,05%	-2,54%	0,16%	9,41%	2,20%
Variaciones según ARESEP (promedio anual)					
Inflación Interna (IPC-CR)	4,88%	4,50%	5,23%	2,88%	3,90%
Inflación Externa (IPC-USA)	3,16%	2,07%	1,46%	0,98%	1,73%
Depreciación (¢ / U.S.\$)	-3,20%	-0,82%	-0,56%	8,43%	2,18%

Notas: Los años 2014 y 2015 son estimaciones. Las variaciones se estiman a finales de año (diciembre o como variación de los promedios anuales de los respectivos índices).

Fuente: Programa Macroeconómico 2014 - 2015 y el Fondo Monetario Internacional

b. Ventas

Las estimaciones para el periodo 2014-2015 se enmarcan dentro de un análisis de corto plazo, por lo que se utilizó el software de pronósticos denominado FORECAST PRO, el cual considera los datos históricos de demanda del periodo comprendido entre enero de 1990 y diciembre de 2013 (288 observaciones en total).

El FORECAST PRO permite evaluar el comportamiento de la serie histórica de ventas para cada producto y pronosticar qué va a suceder en el futuro con base en lo que ha venido ocurriendo en el pasado, está sucediendo en el presente y tiene la tendencia a comportarse de la misma manera en el futuro, de manera que la variable analizada se explica a sí misma. Este es un software experto que realiza el análisis y busca el modelo de series de tiempo que proporcione mejores resultados estadísticos.

Los combustibles limpios son los que mayor peso tienen en el volumen total de ventas (ver cuadro N° 2) y muestran altos niveles de confianza, debido, principalmente, a que se basan en datos estadísticos que muestran un comportamiento muy estable, tal es el caso de las gasolinas, el diésel (excepto el que utiliza el ICE para la generación de electricidad), el LPG, el jet-A1. En el caso de los combustibles negros, el búnker es el que presenta un comportamiento similar. Las ventas estimadas por mes para estos productos para los años 2014 y 2015, se obtuvieron mediante la aplicación del FORECAST PRO.

Cuadro N° 2
Recope: Ventas por producto
Año: 2013
(en litros)

Producto	Absoluto	Relativo
Gasolina Súper	447 161 729	16,2%
Gasolina Plus 91	602 077 572	19,8%
Diésel	1 123 271 004	35,1%
Diésel Térmico	1 581 110	0,6%
Keroseno	7 462 897	0,2%
Búnker	231 843 170	3,4%
Búnker bajo en azufre	93 765 514	7,4%
Ifo-380	3 688 928	0,1%
Asfalto	59 730 283	2,0%
Diésel Pesado	7 861 026	0,3%
Emulsión	7 274 973	0,2%
LPG	236 217 104	8,0%
Av-Gas	1 600 114	0,1%
Jet A-1	199 304 459	6,6%
Nafta pesada	560 150	0,0%
Total	3 023 400 032	100,0%

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

Es importante señalar, que para el caso de las ventas de Recope al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), específicamente de los productos diésel, búnker y búnker bajo en azufre, se utilizaron las mismas estimaciones para el 2014 consideradas por Recope e incluidas en el ET-142-2013 (folio 1373), debido a que éstas a su vez son suministradas por el ICE, además de que las ventas de esos productos dependen de variables hidro-meteorológicas difíciles de pronosticar. Y para el 2015 se suponen las mismas ventas estimadas para el 2014.

Para el caso de los productos negros (búnker, asfalto, emulsión diésel pesado e ifos) las estimaciones deben incorporar el criterio técnico y conocimiento del mercado, dado que estos productos no presentan un comportamiento estacional, sino que su demanda responde más a niveles de producción de las empresas y desarrollo de proyectos de infraestructura vial. En este caso, las estimaciones para el 2014 son las mismas que presenta la empresa (folio 1373). Las ventas estimadas para el año 2015, se obtuvieron al aplicarle a las ventas estimadas 2014, la respectiva tasa de crecimiento 2013-2014.

El siguiente cuadro compara las ventas estimadas, para el 2014, obtenidas por la Intendencia de Energía y las presentadas por Recope en su solicitud tarifaria. Los resultados de la aplicación del software FORECAST-PRO por parte de la Intendencia de Energía, se pueden ver en el anexo N° 1.

Cuadro N° 3
Comparación de las ventas estimadas, por producto
Año: 2014
(en litros)

Producto	IE 1/	Recope	Diferencia (%)
Gasolina Súper	503 237 814	460 576 601	9,3%
Gasolina Plus 91	615 792 989	614 119 282	0,3%
Diésel	1 093 143 396	1 080 049 462	1,2%
Diésel Térmico	20 001 836	20 001 836	0,0%
Keroseno	7 529 961	7 537 639	-0,1%
Búnker	107 844 267	121 918 015	-11,5%
Búnker bajo en azufre	229 918 876	230 026 525	0,0%
Ifo-380	3 751 648	3 815 688	-1,7%
Asfalto	61 276 785	61 522 048	-0,4%
Diésel Pesado	7 996 284	8 096 618	-1,2%
Emulsión	7 504 342	7 493 064	0,2%
LPG	248 584 483	248 027 852	0,2%
Av-Gas	1 595 622	1 632 370	-2,3%
Jet A-1	205 954 095	201 297 398	2,3%
Nafta pesada	523 427	565 857	-7,5%
Total	3 114 655 826	3 066 680 256	1,6%

1/ Intendencia de Energía.

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

Las ventas estimadas por la IE para el 2015 se presentan en el siguiente cuadro. Es importante indicar que Recope no presentó estimaciones de ventas para este año, razón por la cual no se hacen comparaciones.

Cuadro N° 4
Recope: Ventas estimadas por producto
Año: 2015
(en litros)

Producto	Absoluto	Relativo
Gasolina Súper	555 046 193	17,3%
Gasolina Plus 91	631 740 250	19,7%
Diésel	1 116 797 981	34,8%
Diésel Térmico	20 001 836	0,6%
Keroseno	7 613 129	0,2%
Búnker	98 421 538	3,1%
Búnker bajo en azufre	229 918 876	7,2%
Ifo-380	5 401 160	0,2%
Asfalto	63 367 562	2,0%
Diésel Pesado	8 339 271	0,3%
Emulsión	7 717 693	0,2%
LPG	256 170 983	8,0%
Av-Gas	1 665 277	0,1%
Jet A-1	205 026 455	6,4%
Nafta pesada	571 623	0,0%
Total	3 207 799 829	100,0%

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

El siguiente cuadro presenta las variaciones interanuales de las ventas de Recope para el período 2012-2015. Como se puede ver, se espera que las ventas estimadas para 2014 aumenten en 3% con respecto a 2013 y las de 2015 en 3,0% con respecto a 2014, porcentajes que están dentro del rango aceptable de crecimiento de acuerdo al comportamiento histórico de las ventas presentadas por la empresa en su solicitud. La estimación de ventas por mes y por producto, para los años 2014-2015 se puede consultar en el anexo N° 1.

Cuadro N° 5
Ventas de Recope: Variaciones Interanuales

(en litros)

Producto	2013/2012	2014/2013	2015/2014
Gasolina Súper	1,6%	12,5%	10,3%
Gasolina Plus 91	1,7%	2,3%	2,6%
Diésel	5,2%	-2,7%	2,2%
Diésel Térmico	-494,7%	1165,1%	0,0%
Keroseno	-9,9%	0,9%	1,1%
Búnker	44,2%	-53,5%	-8,7%
Búnker bajo en azufre	-43,3%	145,2%	0,0%
Ifo-380	-134,0%	1,7%	44,0%
Asfalto	-1,1%	2,6%	3,4%
Diésel Pesado	1,6%	1,7%	4,3%
Emulsión	-9,9%	3,2%	2,8%
LPG	5,4%	5,2%	3,1%
Av-Gas	-4,1%	-0,3%	4,4%
Jet A-1	-7,3%	3,3%	-0,5%
Nafta pesada	-74,2%	-6,6%	9,2%
Total	4,0%	3,0%	3,0%

1/ Intendencia de Energía.

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

c. Análisis ejecución de proyectos

A continuación se presenta un análisis detallado del reporte de ejecución de proyectos. Esta información se valora con el fin de dar seguimiento al avance en los mismos y servir de indicador de la eficiencia empresarial en su implementación.

Se hace la aclaración de que este análisis tiene como alcance darle seguimiento a la ejecución de la empresa en cuanto a todos los proyectos relacionados directamente con la actividad de importación, almacenamiento, distribución y venta de hidrocarburos. No se realiza el análisis de la información de refinación, dado que el modelo tarifario vigente no contempla esta etapa del proceso para el cálculo del factor K o margen de Recope.

Análisis de inversiones estratégicas a capitalizar durante el 2014 y 2015

i. Proyecto cargaderos Moín

Este proyecto tiene un costo aproximado de \$14 454 679 339,11 (\$26 482 017), fue adjudicado al Grupo Corporativo SARET, inició su construcción el 11 de enero de 2008 y debió haber concluido el 31 de mayo de 2012, sin embargo debido a atrasos que afectaron directamente la ruta crítica del proyecto, al 12 de febrero de 2014, este proyecto no ha culminado. Luego de las prórrogas otorgadas, Recope estima la finalización de las nuevas obras, para abril de 2014. Actualmente se ha concluido el edificio de operaciones, los patios de maniobra, la instalación de balanzas, las tuberías

de suministro, obra electromecánica, de igual forma se adquirieron e instalaron los equipos de informática y transmisión de datos para el proceso semi-automatizado de autoservicio. Se estima que este avance corresponde a un 95%. Por otra parte, Aresep de acuerdo a la evolución de las obras, considera que el total del proyecto estará finalizado y puesto en completa operación, para agosto de 2014, en tanto que se encuentra pendiente lo siguiente:

Sistemas de almacenamiento informático.

Desmantelamiento de las obras existentes, entre las cuales, como se muestra en la Figura 1 del anexo 2, se encuentran funcionando los rack de carga de producto limpio

Marcación de las vías, islas, zonas de espera y zonas de carga

Pruebas de funcionamiento y acondicionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se incluirá en los cálculos de 2014 y se verificará su puesta en funcionamiento este año. En la figura 2, del anexo 2 se muestra una fotografía del proyecto tomada el 12 de febrero de 2014.

En resumen a este proyecto le corresponden los siguientes datos:

Año de capitalización: 2014

Vida útil del proyecto: 14 años

Monto anual a depreciar 2014, correspondiente a 4 meses: ₡344 160 497,42

Monto anual a depreciar 2015: ₡1 032 481 492,25

Se deberá verificar su avance en el presente año.

Proyecto readecuación de tanques de Jet A1 y gasolina súper en plantel La Garita

Este proyecto fue adjudicado al Consorcio Grupo Saret, tiene un costo de ₡5 150 000 000,00, monto que incluyó un adicional para la remodelación y cambio de techos de los tanques 506 y 507 que contendrían gasolina. El proyecto original dio inicio en octubre de 2011 y se capitalizó en enero del presente año. La obra consta de lo siguiente:

Readecuación de los tanques 519 y 520 para el almacenamiento de combustible JET-A1

Construcción de los tanques 506 y 507 para gasolina súper, con capacidad de almacenamiento de 5 600 m³ c/u.

En la figura 3 del anexo 2, se muestra una fotografía de los tanques 507 y 520 tomada el 20 de febrero de 2014.

En resumen a este proyecto le corresponden los siguientes datos:

Año de capitalización: 2014

Vida útil del proyecto: 14 años

Monto anual a depreciar en el 2014, correspondiente a 11 meses: ₡337 202 380,95

Monto anual a depreciar 2015: ₡367 857 142,86

Proyecto de ampliación de la capacidad de almacenamiento en planteles de distribución (ocho tanques)

El número de licitación de este proyecto es 2011LN-000007-02, consta de la construcción de ocho tanques en los planteles de distribución de Barranca, La Garita y El Alto, la cual fue adjudicada en su

totalidad a la empresa ISIVEN. Posee un costo total aproximado de \$19 517 819 626,53 (según el tipo de cambio proyectado para el 2015). El código de este proyecto es 1250-531 y se espera sea capitalizado en el año 2015. El detalle del proyecto en cada plantel, en el cuadro N° 1 del anexo N° 2.

Las figuras 4 y 5 del Anexo 2 muestran fotografías de los planteles de Barranca y La Garita respectivamente al 20 de febrero de 2014.

Proyecto de ampliación y modernización del plantel GLP en Moín

Según lo indicado en el estudio ordinario de precios este proyecto abarca todo el proceso del gas licuado de petróleo (GLP), desde la importación hasta la venta en el plantel de distribución en Moín, la ampliación de las capacidades de importación, almacenamiento y ventas de GLP, bajo la modalidad IPC (Ingeniería, Procura y Construcción), incluyendo las siguientes actividades:

Obras temporales para garantizar la continuidad del servicio.

Drenado de la laguna actual y conformación de nueva laguna.

Construcción de 4 esferas estampadas ASME YT-7712, YT-7713, YT-7714, YT-7715 e interconexión de las mismas al sistema existente.

Intervención e interconexión de las esferas existentes y de los recipientes cilíndricos horizontales.

Interconexión al cargadero.

Sistema de importación que incluye obras en el muelle petrolero, tuberías y el múltiple de recibo.

Sistemas de bombeo para ventas y transferencias.

Sistema de relevos (desfogue al sistema de antorcha).

Instalación de nuevo sistema de recuperación de vapores.

Sistema contra incendio y enfriamiento de las nuevas esferas, las existentes YT-7711, YT-771 y YT-7710 y las obras en el muelle.

Instalación de un sistema de odorización en línea para ventas.

Desmantelamiento de obras, equipos y materiales fuera de servicio: esfera YT-770, recipientes cilíndricos horizontales, sistema existente de recuperación de vapores, sistemas de bombeo YP-772 y PY-781, tuberías, equipos entre otros.

Cuarto de control.

Obras generales: urbanística, evacuación de aguas pluviales, obra eléctrica, iluminación exterior y remodelación del cuarto de control de refinería.

Las demás obras previstas en los términos del cartel y las que resulten de la ingeniería de detalle.

Al proyecto se le estimó un costo aproximado de inversión de US\$ 70,9 millones (que incluía cuatro esferas de GLP y sus interconexiones en Moín), sin embargo, con la adjudicación de la Licitación Pública N° 2011LN-000009-02 realizada a Felguera IHI el monto final adjudicado se realizó por la suma de US\$ 48 974 296,96.

Según Recope, para el 2014 se espera tener finalizadas dos esferas, la YT-7712, YT-7714. Las esferas YT-7715 y YT-7713 se esperan terminar en el 2015. La recepción definitiva de las 4 esferas se daría en el primer trimestre del 2016, junto con las obras complementarias. No obstante en la visita realizada el 12 de febrero de 2014 se hace constar un adelanto significativo de las obras por parte del contratista, en donde se nota la construcción en paralelo de 3 esferas y el inicio de las labores de adecuación de instalaciones para desmantelamiento de la esfera YT-770. Al observar el avance en campo se estima un adelanto del proyecto en la construcción de las esferas con alta probabilidad de ejecución completa para el cierre del 2015 y no hasta el 2016, según lo indicado por la empresa en el

estudio tarifario. No así para la construcción de las RCH, las cuales aún se encuentran en etapa de instalación de instrumentación, por lo que se estima se encuentre en operación en mayo de 2014.

Las figuras 6 y 7 del anexo 2 muestran fotografías del proyecto de ampliación y modernización del plantel GLP en Moín.

Según lo antes expuesto se considera la asignación de la depreciación de este proyecto de la siguiente forma:

Ampliación y modernización del plantel GLP en Moín, 6 RCH

Año de capitalización: 2014

Vida útil del proyecto: 15 años

Monto anual a depreciar en el 2014, correspondiente a 8 meses: \$301 697 973,39

Monto anual a depreciar 2015: \$452 546 960,09

Ampliación y modernización del plantel GLP en Moín, esferas YT-7712 y YT-7714

Año de capitalización: 2014

Vida útil del proyecto: 15 años

Monto anual a depreciar en el 2014, correspondiente a 1 mes: \$74 254 873,23

Monto anual a depreciar 2015: \$891 058 478,76

Ampliación y modernización del plantel GLP en Moín, esferas YT-7711 y YT-7713

Año de capitalización: 2015

Vida útil del proyecto: 15 años

Monto anual a depreciar en el 2015, correspondiente a 3 meses: \$222 764 619,69

Nuevo plantel de ventas Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

Este proyecto tiene un costo de \$8 601,00 millones y fue adjudicado al Consorcio EDICA- HMM-CAPE SAFT FUELINC. Según estudio tarifario del 2013 se estimó su conclusión en noviembre de 2013, no obstante en el presente estudio Recope indica como fecha de capitalización el 30 de abril de 2014, sin embargo como parte del Programa de calidad de la Intendencia de Energía, se constata que dicho plantel inició en 2014 con las pruebas y que para el 1 de marzo de 2014, se realizó la inauguración formal.

Año de capitalización: 2014

Vida útil del proyecto: 21 años

Monto anual a depreciar en el 2014, correspondiente a 10 meses: \$341 309 523,81

Monto anual a depreciar 2015: \$409 571 428,57

En la figura 8 del anexo 2 se puede apreciar una fotografía de este proyecto.

ii. Consideraciones generales y resumen de proyectos a capitalizar 2014 y 2015

Los proyectos de inversión que están concluidos en este análisis corresponde únicamente a las obras que presentaran una fecha estimada de capitalización en los años 2014 y 2015, aquellas obras que concluyeron en el 2013 no son consideradas, ya que las mismas forman parte de los activos presentados en el estudio tarifario, esto respaldado en la sección 6.4.10.2 del estudio de precios en donde Recope indica lo siguiente:

[...]

- a- RECOPE ha iniciado un proceso intensivo de capitalización de activos, mediante el cual se han girado instrucciones a los jefes de proyectos y al Depto. de Contaduría que tan pronto un activo es susceptible es capitalizable, se proceda en consecuencia [...]*

En el anexo N°2 se resumen los proyectos que se incluirán en los cálculos del 2014 y 2015, además de las notas explicativas para la estimación de los períodos de capitalización de las inversiones, se hace la aclaración de que esta información puede ser consultada en la hoja electrónica de cálculos del estudio tarifario que se adjunta al expediente.

d. Cálculo del precio plantel de Recope sin impuesto único

i. Precio internacional (PRi)

Los precios internacionales de referencia corresponden a los indicados en la resolución RIE-010-2014 del 4 de marzo de 2014, publicados en la Gaceta N° 47 del 7 de marzo de 2014. A continuación se presenta el precio internacional de referencia para cada uno de los productos, además se incluyen los nuevos precios de referencia:

Cuadro N° 6
Precio Internacional del combustible en dólares
Y colones 2014.

PRODUCTO	PRECIO FOB ACTUAL \$/BBL	Tipo de cambio	PRECIO FOB ACTUAL ¢/LITRO
Gasolina Súper	115,813	526,89	383,809
Gasolina regular	111,806	526,89	370,530
Diésel 0,005% S	124,054	526,89	411,122
Diésel térmico	118,831	526,89	393,811
Diésel de bajo azufre (15 ppm)	124,203	526,89	411,6148
Keroseno	123,375	526,89	408,869
Búnker	89,467	526,89	296,499
Búnker bajo azufre	103,362	526,89	342,545
IFO-380	94,631	526,89	313,613
Asfaltos	79,464	526,89	263,346
Diésel Pesado	105,685	526,89	350,244
Emulsión	52,562	526,89	174,192
LPG 70-30	64,412	526,89	213,464
LPG rico en propano	64,976	526,89	215,333
LNG	0,000	0,00	0,000
Av.-gas	200,480	526,89	664,400
Jet A-1	123,375	526,89	408,869
Nafta	110,408	526,89	365,899

Fuente: RIE-010-2014

Con respecto a los precios FOB para el 2015, se utilizaron los precios del 2014 multiplicados por el tipo de cambio promedio proyectado para el 2015, el cual es de ¢550,77.

Cuadro N° 7
Precio Internacional del combustible en dólares y colones
2015

PRODUCTO	PRECIO FOB \$/BBL	Tipo de cambio	PRECIO FOB ¢/LITRO
Gasolina Súper	115,813	550,77	401,205
Gasolina regular	111,806	550,77	387,323
Diésel 0,005% S	124,054	550,77	429,754
Diésel térmico	118,831	550,77	411,660
Diésel de bajo azufre (15 ppm)	124,203	550,77	430,270
Keroseno	123,375	550,77	427,401
Búnker	89,467	550,77	309,936
Búnker bajo azufre	103,362	550,77	358,071
IFO-380	94,631	550,77	327,825
Asfaltos	79,464	550,77	275,283
Diésel Pesado	105,685	550,77	366,119
Emulsión	52,562	550,77	182,088
LPG 70-30	64,412	550,77	223,139
LPG 60-40	0,000	550,77	0,000
LPG rico en propano	64,976	550,77	225,093
LNG	0,000	550,77	0,000
Av.-gas	200,480	550,77	694,512
Jet A-1	123,375	550,77	427,401
Nafta	110,408	550,77	382,480

Fuente: Intendencia de Energía.

ii. Margen de operación de Recope

Tal y como lo indica el modelo, el margen de operación de Recope se calcula como un porcentaje general sobre el precio internacional de cada combustible. Este margen no incluye costos relacionados con la actividad de refinación, por estar claramente indicado en la metodología que el margen de operación queda [...] excluido lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible. [...] Para establecerlo, primero se calcula un costo absoluto por tipo de combustible, posteriormente se obtiene un costo promedio general absoluto, a partir del cual se calcula el porcentaje que se aplicará a cada producto, de forma tal que se genere el ingreso que debe percibir Recope para cubrir sus costos operativos anuales.

Los principales indicadores económicos son los indicados en la sección 3.a anterior. Los costos que se revisaron por producto son los siguientes:

- **Margen de comercializador internacional**

Es el margen del comercializador al momento de realizar las compras, este monto se determinó con base en los precios CIF (precio internacional facturado, el de referencia, los fletes y seguros). Su cálculo proviene de la información real a diciembre 2013 y se ajusta por el tipo de cambio promedio. Como valor absoluto se le reconoce por este concepto para el 2014 ¢10 693,20 millones y ¢11 112,61 millones para el 2015. El valor incluido en el cálculo para cada uno de los productos se puede apreciar en los cuadros 8 y 9.

- **Flete marítimo**

Corresponde al costo de trasiego del producto, desde el puerto del país de origen del suministro al puerto de destino en Costa Rica. Su cálculo proviene de la información real a diciembre 2013, ajustada por el tipo de cambio promedio y la inflación de los Estados Unidos de Norte América (EUA). Para su cálculo se utilizan las cifras registradas en contabilidad de Recope al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el anexo 3-B.4, en el cual se indican las cifras totales correspondientes a este costo, así como el total de barriles importados.

Para el cálculo del costo de flete de cada producto para el 2014 y 2015, primero se debe obtener el valor por producto registrado en el 2013, en el caso de los productos que se determinan mediante mezclas se utilizan los porcentajes indicados por Recope, una vez obtenido este costo para el 2013 por litro, se le aplica la inflación de EUA para el 2014 y se multiplica por el tipo de cambio proyectado para el mismo año, al resultado del 2014 se le aplica la inflación de EUA para el 2015 y el tipo de cambio para el mismo año obteniendo el valor estimado del año 2015. El valor incluido en el cálculo del margen por producto se muestra en los cuadros 8 y 9, el valor absoluto distribuido a los productos es de ¢34 342,14 millones en el 2014, y de ¢36 149,09 millones para el 2015.

- **Seguro marítimo**

Corresponde al pago por el seguro de la carga (combustible) que se hace por cada embarque. Su cálculo proviene de la información real del 2013, ajustada por el tipo de cambio promedio y la inflación de los Estados Unidos de Norte América. Para su cálculo se utilizan las cifras registradas en la contabilidad de Recope al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el anexo 3-B.4, en el cual se indican las cifras totales correspondientes a este costo, así como el total de barriles importados. Para el cálculo del costo de seguro marítimo de cada producto para el 2014 y 2015, primero se debe obtener el valor por producto registrado en el 2013, en el caso de los productos que se determinan mediante mezclas se utilizan los porcentajes indicados por Recope, una vez obtenido este costo para el 2013 por litro, se le aplica la inflación de EUA para el 2014 y se multiplica por el tipo de cambio proyectado para el mismo año, al resultado del 2014 se le aplica la inflación de EUA para el 2015 y el tipo de cambio estimado para el mismo año obteniendo el valor del 2015. El valor incluido en el cálculo del margen por producto se muestra en el cuadro 8, el valor absoluto distribuido a los productos es de ¢551,38 millones para el 2014 y de ¢583,45 millones en el 2015.

- **Pérdidas en tránsito**

Las pérdidas en tránsito se refieren al porcentaje de pérdidas aproximadas por producto que se puede producir en el tránsito o trasiego de los combustibles. Este valor es diferente por producto pues la composición de cada uno de ellos, así como su naturaleza y comportamiento varían. El cálculo presentado por Recope es razonable, por lo que se utiliza en los cálculos de la IE. El valor incluido en el cálculo de la tarifa se aprecia en los cuadros 8 y 9.

- **Costos de terminal de recepción de combustible (costo portuario)**

Los costos de terminal de recepción se refieren a los cargos portuarios en la importación de los combustibles. Su cálculo proviene de la información real del 2013, ajustada por el tipo de cambio promedio. Para su cálculo se utilizan las cifras registradas en la contabilidad de Recope al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el anexo 3-B.4, en el cual se indican las cifras totales correspondientes a este costo, así como el total de barriles importados. Para el cálculo del costo de terminal de recepción de cada producto para el 2014 y 2015, primero se debe obtener el valor por producto registrado en el 2013, en el caso de los productos que se determinan mediante mezclas se utilizan los porcentajes indicados por Recope, una vez obtenido este costo para el 2013 por litro, se multiplica por el tipo de cambio proyectado para el 2014 dando como resultado el costo por producto para dicho año. Al resultado del 2014 se le aplica el tipo de cambio 2015 obteniendo el valor de ese año. El monto absoluto a incluir en los cálculos para el 2014 es de ¢2 005,24 millones y para el 2015 es de ¢2 058,08 millones.

El siguiente cuadro muestra el resumen de los costos operativos incluidos en el cálculo del margen de operación de Recope para el 2014 y 2015 respectivamente.

Cuadro N°8
Factores de costos a incluir en los costos operativos
En colones por litro 2014

PRODUCTO	MARGEN DE COMERC.	FLETE MARÍTIMO	SEGURO MARÍTIMO	PÉRDIDAS EN TRANSITO	COSTOS PORTUARIOS
Gasolina Súper	¢3,43	¢7,03	¢0,18	¢0,28	¢0,38
Gasolina regular	¢3,43	¢6,84	¢0,18	(¢0,11)	¢0,37
Diésel 0,005% S	¢3,43	¢6,74	¢0,20	¢0,17	¢0,39
Diésel térmico	¢3,43	¢6,74	¢0,20	¢0,16	¢0,39
Keroseno	¢3,43	¢6,58	¢0,21	(¢0,71)	¢0,49
Búnker	¢3,43	¢20,37	¢0,15	¢0,26	¢1,77
Búnker bajo azufre	¢3,43	¢13,97	¢0,15	¢0,04	¢1,77
IFO-380	¢3,43	¢18,21	¢0,16	¢0,26	¢1,55
Asfaltos	¢3,43	¢34,09	¢0,13	(¢0,93)	¢0,75
Diésel Pesado	¢3,43	¢9,48	¢0,19	¢0,21	¢0,67
Emulsión	¢3,43	¢27,13	¢0,15	(¢0,34)	¢1,26
LPG	¢3,43	¢38,58	¢0,08	(¢0,18)	¢1,44
LPG rico en propano	¢3,43	¢38,45	¢0,08	(¢0,18)	¢0,68
Av.-gas	¢3,43	¢157,12	¢0,27	(¢16,01)	¢15,48
Jet A-1	¢3,43	¢6,58	¢0,21	(¢0,71)	¢0,49
Nafta	¢3,43	¢6,92	¢0,19	(¢0,11)	¢0,37

Cuadro N°9
Factores de costos a incluir en los costos operativos
En colones por litro 2015

PRODUCTO	MARGEN DE COMERC.	FLETE MARÍTIMO	SEGURO MARÍTIMO	PÉRDIDAS EN TRANSITO	COSTOS PORTUARIOS
Gasolina Súper	¢3,46	¢7,22	¢0,18	¢0,29	¢0,38
Gasolina regular	¢3,46	¢7,02	¢0,18	(¢0,12)	¢0,38
Diésel 0,005% S	¢3,46	¢6,92	¢0,21	¢0,18	¢0,39
Diésel térmico	¢3,46	¢6,92	¢0,21	¢0,17	¢0,39
Keroseno	¢3,46	¢6,76	¢0,21	(¢0,74)	¢0,49
Búnker	¢3,46	¢20,93	¢0,15	¢0,27	¢1,78
Búnker bajo azufre	¢3,46	¢14,35	¢0,15	¢0,04	¢1,78
IFO-380	¢3,46	¢18,71	¢0,16	¢0,27	¢1,56
Asfaltos	¢3,46	¢35,01	¢0,13	(¢0,97)	¢0,75
Diésel Pesado	¢3,46	¢9,73	¢0,20	¢0,22	¢0,67
Emulsión	¢3,46	¢27,87	¢0,15	(¢0,35)	¢1,28
LPG	¢3,46	¢39,63	¢0,09	(¢0,19)	¢1,45
LPG rico en propano	¢3,46	¢39,50	¢0,08	(¢0,19)	¢0,69
Av.-gas	¢3,46	¢161,39	¢0,28	(¢16,68)	¢15,62
Jet A-1	¢3,46	¢6,76	¢0,21	(¢0,74)	¢0,49
Nafta	¢3,46	¢7,11	¢0,19	(¢0,12)	¢0,38

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

- **Líneas de crédito en la compra de combustible**

Son préstamos de corto plazo utilizados para la compra de combustibles. Con respecto a este componente de costo cabe destacar que Recope pretende en la solicitud tarifaria, que se le reconozca el principal y los intereses de la deuda, lo cual a criterio de esta Intendencia no es correcto, pues el principal lo recuperara de la venta del producto importado financiado mediante estos créditos, en el caso de los intereses, considera esta Intendencia que sí podrían ser reconocidos ya que no se recuperan como parte del componente de precio FOB de la tarifa.

En esta ocasión se le reconocen los intereses generados de las líneas de crédito vigentes, al se criterio también de esta Intendencia que este mecanismo de financiamiento tiene condiciones que podrían resultar más costosas que otros mecanismos de financiamiento disponibles en el mercado y que el uso del mismo depende de la disponibilidad de efectivo con que cuenta la empresa en un momento específico, es por eso que solamente se incluirían en el cálculo las líneas de crédito vigentes y no proyecciones. Y para su inclusión futura en las tarifas dependerá de la justificación y de la situación financiera que tenga el servicio público regulado.

El monto reconocido por intereses de líneas de crédito para el 2014 es de ¢109,06 millones de colones. Para el 2015 no se reconocen intereses por este concepto ya que se incluyen únicamente los créditos vigentes a la fecha de este informe.

- **Servicio de la deuda**

Se refiere al pago de intereses y amortización por deudas de largo plazo relacionadas con la prestación del servicio, excluido lo relacionado con la actividad de refinación. Las deudas incluidas en los cálculos son las contraídas por Recope con la Corporación Andina de Fomento (CAF), Scotiabank (BCIE) y los bonos emitidos para proyectos de Tancaje. Para la distribución de este costo entre los diferentes productos, no se toma en cuenta el búnker de bajo azufre, según el oficio DM-034-12 correspondiente a los proyectos de inversión autorizados por MIDEPLAN, ya que en él no figura el almacenamiento ni ningún otro proyecto para este producto. Los respectivos costos de intereses y amortizaciones se aplican a los productos que correspondan, de acuerdo a la finalidad de cada deuda.

En cuanto a intereses y comisiones, se indica que para el préstamo CAF la tasa de interés¹ es una tasa variable determinada por Recope en 2,75%, que está calculada como la tasa LIBOR más un componente variable y la comisión por compromiso que es del 0,75% anual. En cuanto al préstamo contraído con Scotiabank, el mismo registra una tasa de interés² de 4,60% anual durante los primeros tres años y con respecto a la comisión Recope no presupuesta comisiones por esta deuda.

Por concepto de costo de intereses de los préstamos CAF y Scotiabank se incluye en los cálculos para el 2014 un total de ¢748,52 millones de colones y para el 2015 un total de ¢638,33 millones. Los intereses se calculan sobre saldos para cada pago a las tasas de intereses según cada préstamo indicadas en el párrafo anterior.

Por comisiones de créditos se incluye para el 2014 ¢8,98 millones y ¢9,13 millones para el 2015.

Según la nota 22.2 de los estados financieros de Recope al 31 de diciembre de 2013 el plazo del préstamo con Scotiabank es por 7 años. Por concepto de amortización de la deuda de los préstamos con CAF y Scotiabank para el año 2014 se incluyen ¢3 328,23 millones y para el 2015 ¢3 461,98 millones.

En cuanto a los intereses por la emisión de bonos para el 2014 se estiman un total de ¢4 756,38 millones y para el 2015, ¢6 200,57 millones.

En los cuadros 10 y 12, se muestra el total del servicio de la deuda (amortización de los préstamos con CAF y Scotiabank) distribuido por producto y detallado por acreedor para el 2014 y 2015 respectivamente. En los cuadros 11 y 13 se aprecian los montos a incluir en las tarifas por concepto de intereses y comisiones distribuido por producto y detallado por acreedor para el 2014 y 2015 respectivamente.

¹ Nota 22.1, página 60, EEFF Recope diciembre2013.

² Nota 22.2, página 62, EEFF Recope diciembre2013.

Es importante hacer notar que las emisiones de bonos realizadas por Recope tendrán un impacto significativo al vencimiento de las mismas, pues la amortización del principal se realiza en un solo tracto al vencimiento de estos, lo que podría encarecer significativamente el costo de los productos en ese momento.

Cuadro N° 10
Servicio de deuda amortización 2014
Colones por litro

Producto	BCIE (Scotiabank)	CAF	Total
Gasolina Súper	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Gasolina Plus 91	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Diésel 50	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Diésel térmico	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Keroseno	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Búnker	-	-	-
Búnker bajo azufre	-	-	-
IFO-380	-	-	-
Asfaltos	-	-	-
Diésel Pesado	-	-	-
Emulsión	-	-	-
LPG	-	-	-
LPG rico propano	-	-	-
LNG	-	-	-
Av-gas	¢0,93	¢0,43	¢1,36
Jet A-1	-	-	-
Nafta pesada	-	-	-

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro N° 11
Intereses y comisiones por deuda 2014
Colones por litro

Producto	BCIE (Scotiabank)	CAF	Bonos	Total
Gasolina Súper	¢0,25	¢0,06	¢1,31	¢1,61
Gasolina Plus 91	¢0,25	¢0,06	¢1,33	¢1,64
Diésel 50	¢0,25	¢0,06	¢1,47	¢1,78
Diésel térmico	¢0,25	¢0,06	¢0,78	¢1,09
Keroseno	¢0,25	¢0,06	¢0,78	¢1,09
Búnker	-	-	¢4,59	¢4,59
Búnker bajo azufre	-	-	¢0,00	¢0,00
IFO-380	-	-	¢0,78	¢0,78
Asfaltos	-	-	¢3,39	¢3,39
Diésel Pesado	-	-	¢0,78	¢0,78
Emulsión	-	-	¢0,78	¢0,78
LPG	-	-	¢2,18	¢2,18
LPG rico propano	-	-	¢2,18	¢2,18
Av-gas	-	-	¢0,78	¢0,78
Jet A-1	¢0,25	¢0,06	¢1,88	¢2,19
Nafta pesada	-	-	¢0,78	¢0,78

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro N° 12
Servicio de deuda amortización 2015
Colones por litro

Producto	BCIE (Scotiabank)	CAF	Total
Gasolina Súper	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Gasolina Plus 91	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Diésel 50	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Diésel térmico	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Keroseno	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Búnker	-	-	-
Búnker bajo azufre	-	-	-
IFO-380	-	-	-
Asfaltos	-	-	-
Diésel Pesado	-	-	-
Emulsión	-	-	-
LPG	-	-	-
LPG rico propano	-	-	-
LNG	-	-	-
Av-gas	¢0,93	¢0,43	¢1,37
Jet A-1	-	-	-
Nafta pesada	-	-	-

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro N° 13
Intereses y comisiones por deuda 2015
Colones por litro

Producto	BCIE (Scotiabank)	CAF	Bonos	Total
Gasolina Súper	¢0,21	¢0,05	¢1,61	¢1,86
Gasolina Plus 91	¢0,21	¢0,05	¢1,68	¢1,94
Diésel 50	¢0,21	¢0,05	¢1,87	¢2,12
Diésel térmico	¢0,21	¢0,05	¢0,98	¢1,23
Keroseno	¢0,21	¢0,05	¢0,98	¢1,23
Búnker	-	-	¢6,42	¢6,42
Búnker bajo azufre	-	-	¢0,00	¢0,00
IFO-380	-	-	¢0,98	¢0,98
Asfaltos	-	-	¢4,28	¢4,28
Diésel Pesado	-	-	¢0,98	¢0,98
Emulsión	-	-	¢0,98	¢0,98
LPG	-	-	¢2,76	¢2,76
LPG rico propano	-	-	¢2,76	¢2,76
Av-gas	-	-	¢0,98	¢0,98
Jet A-1	¢0,21	¢0,05	¢2,43	¢2,69
Nafta pesada	-	-	¢0,98	¢0,98

Fuente: Intendencia de Energía.

- **Costo de trasiego, almacenamiento y distribución (operativos y administrativos)**

En este ítem se contemplan los costos de las gerencias de Gestión corporativa, Gestión gerencial, Gerencia de desarrollo, Gerencia de refinación y los gastos asociados al trasiego, almacenamiento y distribución de productos, excluyendo los costos referentes a la actividad de refinación, por lo ya indicado anteriormente.

Para estimar los costos asociados a las actividades antes descritas se realiza una comparación de los gastos reales de los años 2012 y 2013 de las gerencias denominadas: Gestión Corporativa, Gestión Gerencial, Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Refinación (se reconocen solo aquellos gastos incurridos por esta gerencia que no se asocian a la actividad de refinación, sino que corresponden al apoyo de otras) y la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con el fin de analizar dichas diferencias, se solicitaron las justificaciones de aquellos gastos que crecieron por encima de la inflación del año 2013, que fue de 3,68%, eliminando del análisis tarifario las diferencias que demuestren ser producto de gastos no tarifarios o no recurrentes.

En la cuenta de remuneraciones de la Gerencia de Administración y Finanzas se da un ajuste por ¢1 999,80 millones de colones en el año 2013, pues corresponden a un ajuste realizado según lo indica Recope, por motivo de [...] Registro provisiones de vacaciones pendientes de disfrutar a noviembre 2013, según estudio Dirección R. Humanos [...] (Folio 1428). Por tanto este gasto se considera no recurrente, además se omitió especificar los períodos puntuales a que comprende dicho ajuste, pudiendo entonces identificar lo correspondiente al 2013.

De la cuenta servicios no personales de la Gerencia de Administración y Finanzas se excluye el gasto por concepto de Otros Impuestos, por tratarse del gasto por timbres de nacionalización del contrato de la línea de crédito suscrito en Panamá en diciembre de 2012, siendo este un gasto no recurrente para el 2014, el ajuste es por ¢87,02 millones de colones. El monto de gasto total ajustado aprobado para la Gerencia de Administración y Finanzas para 2014 y 2015 asciende a ¢18 445,36 millones de colones y ¢19 183,17 millones de colones respectivamente.

De la cuenta servicios no personales de la Gerencia de Gestión Corporativa se excluye el gasto por concepto de Publicidad y Propaganda, campaña 50 Aniversario, siendo este un gasto no recurrente para el 2014, el ajuste es por ¢192,27 millones de colones. El monto de gasto ajustado aprobado para la Gerencia de Gestión Corporativa para los años 2014 y 2015 asciende a ¢3 410,23 millones de colones y ¢3 546,64 millones de colones respectivamente.

El monto de gasto aprobado para la gerencia de Gestión gerencial para 2014 y 2015 asciende a ¢8 582,92 y ¢8 926,23 millones de colones respectivamente.

El monto de gasto aprobado para la Gerencia de desarrollo para 2014 y 2015 asciende a ¢3 273, 53 y ¢3 404, 47 millones de colones respectivamente.

Con respecto a la Gerencia de Refinación cabe destacar que en este estudio tarifario Recope ha suministrado información suficiente que permite identificar el apoyo brindado por esta gerencia en el proceso de distribución y ventas de producto limpio, al respecto puede verse el anexo 24 de la solicitud presentada por Recope (folio 1303 al 1316 del ET-142-2013), así como el capítulo 6.4.7.4 Gastos gerenciales de apoyo (folio 209 -214). Recope señala que en virtud de lo indicado en la resolución RIE-055-2013, respecto al rechazo de los costos de la Gerencia de Refinación por no estar debidamente justificados, se dieron a la tarea de solicitar un informe acerca de las funciones realizadas por los funcionarios de dicha gerencia, con el fin de demostrar que éstos no estaban laborando en los procesos de refinación de crudos. Adicional a esto, se solicitó a las gerencias de apoyo una certificación sobre el soporte que estarían brindándole al proceso de refinación de hidrocarburos como tal.

Mediante la nota GRE-0528-2013, la Gerencia de Refinación indicó que por motivo de la salida de la planta de refinación, el personal fue puesto a cubrir otras áreas y necesidades en la gerencia y presentó un cuadro con la distribución del personal total de la refinería tal y como sigue:

Cuadro N° 14

UNIDAD DE ORIGEN	PUESTO	UNIDAD DESTINO	CANTIDAD
Crudo, Vacío, Destilado, Gascón	Operador de Refinería 2	Área de Tanques	7
		Área Servicios Industriales	3
		Área Recolección Hidrocarburos y Operación API	4
		Área Resguardo y Preservación de Equipos	1
		Área de Ingeniería	1
Reformado Catalítico, Conversión Térmica	Técnico en Refinación	Área de Tanques	1
		Área Servicios Industriales	3
		Área Recolección Hidrocarburos y Operación API	1
		Área Resguardo y Preservación de Equipos	2
		Área de Ingeniería	2
TOTAL			25

Folio 1304, ET-142-2013.

En los folios 1303 y del 1309 al 1316, del ET-142-2013, constan las certificaciones de cada gerencia de Recope, donde se indica que no brindan apoyo al proceso de refinación de hidrocarburos como tal. Por todo lo anterior en el presente estudio tarifario se incluyen los costos de la Gerencia de refinación, así como los costos de las gerencias de apoyo con los ajustes expuestos anteriormente. El monto incorporado en el cálculo correspondiente a la Gerencia de Refinación para 2014 y 2015 es de ¢9 683,36 y ¢10 070,70 millones de colones respectivamente.

Cabe destacar que el 20 de febrero de 2014, se le solicitó a Recope detallar el monto del gasto asignado al proyecto de modernización de la refinería. El 26 de febrero de 2014 mediante correo electrónico (folio 1474 al 1476) envían la nota GD-AMR-0015-2014, en la cual detallan el gasto de operación de la Oficina del Proyecto de modernización de la refinería al 31 de diciembre de 2013, tal y como sigue:

Cuadro No.1
Gasto de operación de la Oficina del Proyecto
Al 31 de diciembre de 2013
(Expresado en colones costarricenses)

CUENTAS	DESCRIPCION	OFICINA PROYECTO PRESUP. 2013
10001000	REMUNERACIONES	205.344.699
10002000	SERVICIOS NO PERSONALES	380.251.093
10003000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.194.917
10004000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0
10009000	GASTOS APLICADOS	0
10005000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	TOTAL OFICINA DEL PROYECTO	596.790.709

De lo anterior se desprende que el ajuste a los gastos totales por concepto del gasto de operación de la Oficina del Proyecto de modernización de la refinería asciende a ¢620,66 millones de colones para el 2014 y a ¢645,49 millones de colones para el 2015.

El gasto total de las gerencias de apoyo ajustado corresponde a ¢42 774,73 millones de colones para el 2014, y a ¢44 485,72 millones de colones para el 2015, los cuales se distribuyen entre todos los productos por igual asignando según las ventas estimadas ¢13,73 colones por litro en el año 2014, y ¢13,87 colones por litro en el 2015.

Cuadro N° 15
Gastos operativos y administrativos
(Millones de colones 2014-2015).

	Gestión Corporativa	Gestión Gerencial	Gerencia Desarrollo	Gerencia Administración y Finanzas	Gerencia de Refinación	Ajustes proyecto modern. Refinería	Total
Remuneraciones	¢2.807,15	¢4.809,94	¢2.893,68	¢10.498,15	¢9.052,56	(¢596,79)	¢29.464,70
Servicios No Personales	¢303,12	¢2.767,82	¢83,32	¢4.820,79	¢4.755,94	¢0,00	¢12.730,99
Materiales y Suministros	¢44,30	¢458,43	¢44,97	¢900,70	¢4.803,71	¢0,00	¢6.252,11
Gastos aplicados	¢0,00	(¢3,27)	¢0,00	¢0,00	(¢9.731,40)	¢0,00	(¢9.734,68)
Transferencias Corrientes	¢124,50	¢219,89	¢125,65	¢1.516,28	¢430,11	¢0,00	¢2.416,43
Total	¢3.279,06	¢8.252,81	¢3.147,62	¢17.735,92	¢9.310,93		¢41.129,55
Inflación Proy. 2014							4%
Total 2013 proyectado							¢42.774,73
Litros estimados 2014							3.114,66
Distribución por ¢/litro							¢13,73
Inflación Proy. 2015							4%
Total 2014 proyectado							¢44.485,72
Litros estimados 2015							3.207,80
Distribución por ¢/litro							¢13,87

Dentro de los gastos de trasiego, almacenamiento y distribución, se encuentran los siguientes:

- *Trasiego por oleoducto.*
- *Gerencia de distribución y ventas*
- *Almacenamiento de productos terminados en tanques de la refinería.*

Estos últimos son aplicados a la Gerencia de Distribución y Ventas mediante la cuenta Gastos aplicados divididos por producto (productos limpios, gases, productos oscuros, etc.).

Anteriormente este costo no había sido incluido en los cálculos pues no se contaba con una estimación razonable para distribuirlo. No obstante, desde el estudio ordinario del 2013 (ET-020-2013), Recope presenta un sistema de costos bien elaborado, donde se desglosan los costos pertenecientes a dichas actividades y en esta ocasión se ajustan los costos por litro por producto,

para que al multiplicarlos por los litros vendidos en el año base dé como resultado el gasto total de la Gerencia de distribución y ventas para el año 2013, según anexo 17 de EEFF a diciembre 2013.

A partir del folio 214 del estudio y en el Anexo 15 (folio 1111 al 1137), consta la metodología empleada por Recope para la determinación de los costos asociados a las actividades de trasiego, almacenamiento y distribución de combustibles. En el folio 1407 se encuentra la justificación con respecto a la conciliación de los costos de trasiego, almacenamiento y distribución respecto al anexo 17, que realiza Recope a solicitud de la Intendencia de Energía. Se indica que para efectos del cálculo tarifario se ajusta el gasto total de la Gerencia de distribución y ventas debido a que se registró en el año 2013 una erogación por ¢85,3 millones de colones, que corresponde a indemnizaciones por daños a terceros por incorporación del aditivo MMT, siendo este gasto no tarifario de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7593 y no recurrente.

De dicho modelo ajustado se obtienen los siguientes costos por actividad.

Cuadro N° 16
Gastos de trasiego, almacenamiento y distribución 2013 (Año base de proyección).
Colones por litro

Productos	Trasiego	Almacenamiento	Comercialización	Total
Gasolina Súper	¢3,04	¢1,52	¢4,10	¢8,67
Gasolina Plus 91	¢3,04	¢1,52	¢4,10	¢8,67
Diésel 50	¢3,52	¢1,52	¢4,10	¢9,14
Diésel térmico	¢3,52	¢1,52	¢4,10	¢9,14
Keroseno	¢3,52	¢1,52	¢4,10	¢9,14
Búnker	---	¢16,19	¢3,68	¢19,87
Búnker Pacífico	---	---	¢4,10	¢4,10
IFO-380	---	¢15,72	¢3,71	¢19,43
Asfaltos	---	¢16,19	¢3,68	¢19,87
Diésel Pesado	---	¢15,72	¢3,71	¢19,43
Emulsión	---	---	¢4,10	¢4,10
LPG	---	¢4,34	¢3,71	¢8,04
LPG rico propano	---	¢4,34	¢3,71	¢8,04
Av.-gas	---	---	¢24,69	¢24,69
Jet A-1	¢6,19	---	¢24,69	¢30,87
Nafta pesada	---	¢1,46	¢3,71	¢5,17

Fuente: Recope y cálculos propios de la Intendencia de Energía.

A partir de los montos indicados anteriormente se obtienen los costos del 2014 y 2015, producto de aplicarles el porcentaje de inflación correspondiente, tal y como se detalla a continuación.

Cuadro N° 17
Proyección de costos de trasiego almacenamiento y
distribución, 2014 y 2015
Colones por litro

Productos	2013	2014	2015
Gasolina Súper	¢8,67	¢9,01	¢9,37
Gasolina Plus 91	¢8,67	¢9,01	¢9,37
Diésel 50	¢9,14	¢9,51	¢9,89
Diésel térmico	¢9,14	¢9,51	¢9,89
Keroseno	¢9,14	¢9,51	¢9,89
Búnker	¢19,87	¢20,67	¢21,49
Búnker bajo azufre	¢4,10	¢4,27	¢4,44
IFO-380	¢19,43	¢20,21	¢21,02
Asfaltos	¢19,87	¢20,67	¢21,49
Diésel Pesado	¢19,43	¢20,21	¢21,02
Emulsión	¢4,10	¢4,27	¢4,44
LPG	¢8,04	¢8,37	¢8,70
LPG rico propano	¢8,04	¢8,37	¢8,70
Av.-gas	¢24,69	¢25,68	¢26,70
Jet A-1	¢30,87	¢32,11	¢33,39
Nafta pesada	¢5,17	¢5,37	¢5,59

Fuente: Intendencia de Energía.

El valor absoluto a reconocer por concepto de costos de operación y administrativos, para el 2014 será de ¢76 996,28 millones, y de ¢80 868,33 millones de colones para el 2015.

- **Inventario de seguridad**

Corresponde al inventario de seguridad en producto terminado que se debe mantener para garantizar la continuidad y oportunidad del suministro. Para su valoración se utilizó el precio CIF más los costos de terminal de recepción de combustible (costo portuario) sin incluir el impuesto único, tal y como Recope lo calcula, ya que debido a la capacidad actual de almacenamiento con que cuenta la empresa, es difícil de separar el inventario almacenado del que se encuentra en tránsito al puerto.

Existen varias formas técnicamente viables para realizar el cálculo del inventario de seguridad, como la metodología vigente es omisa en establecer una manera específica de realizarlo, esta Intendencia consideró, para efectos de este análisis tarifario, el inventario de seguridad que ha recaudado Recope en el año 2013 mediante la tarifa vigente (año anterior a esta fijación tarifaria), para el cual se cuenta con cifras reales. La recaudación hecha por Recope durante el año 2013 para inventario de seguridad asciende a ¢43 672,12 millones de colones.

El monto del inventario de seguridad valorado de acuerdo a las estimaciones del 2014 asciende a ¢89 634,21 millones, por lo que el resultado de este ejercicio indica que se deberá aumentar el inventario de seguridad en ¢45 962,10 millones, para actualizar el costo del inventario de seguridad proyectado para el 2014.

La información considerada en este cálculo y el costo unitario por producto se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18
Valorización del inventario de seguridad
(2014)

Producto	Ventas estimadas (Millones de litros)	Valor invent 2014 (Millones de colones)	Valor invent. recaudado 2013	Diferencia	Costo / Ltr (Colones por litro)
Gasolina Súper	503,24	¢16.679,59	¢7.612,58	¢9.067,01	¢18,02
Gasolina regular	615,79	¢19.393,96	¢9.724,03	¢9.669,93	¢15,70
Diésel 0,005% S	1.093,14	¢36.858,53	¢19.613,32	¢17.245,21	¢15,78
Diésel térmico	20,00	¢657,11	¢0,00	¢657,11	¢32,85
Keroseno	7,53	¢249,89	¢58,87	¢191,02	¢25,37
Búnker	107,84	¢2.911,21	¢2.121,71	¢789,50	¢7,32
Búnker B. azufre	229,92	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
IFO-380	3,75	¢101,72	¢26,06	¢75,66	¢20,17
Asfaltos	61,28	¢1.553,69	¢490,46	¢1.063,23	¢17,35
Diésel Pesado	8,00	¢237,77	¢102,90	¢134,87	¢16,87
Emulsión	7,50	¢128,99	¢35,82	¢93,17	¢12,42
LPG	248,58	¢3.890,20	¢912,96	¢2.977,24	¢11,98
LPG rico en propano	-	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
LNG	-	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Av.-gas	1,60	¢102,73	¢41,50	¢61,23	¢38,38
Jet A-1	205,95	¢6.853,11	¢2.922,87	¢3.930,24	¢19,08
Nafta	0,52	¢15,71	¢9,04	¢6,68	¢12,76
TOTAL	3.114,66	¢89.634,21	¢43.672,12	¢45.962,10	

Fuente: Intendencia de Energía.

La valoración para el 2014 se obtiene de multiplicar el inventario por producto, por su precio por litro considerando CIF más los cargos portuarios, de la diferencia de este valor y el valor recaudado en el 2013 se obtiene el ajuste por litro por producto.

Para el cálculo del inventario de seguridad del 2015, únicamente se calcula la diferencia entre los inventarios del año anterior (2014) y el año actual (2015), el cual es el valor de un mes de inventario en litros promedio multiplicado por los precios CIF Moín proyectados para el 2015. Esta proyección se realiza aplicándole a los precios FOB en dólares a febrero 2014 el tipo de cambio proyectado para el 2015 (¢550,77) y se le suman los costos de importación proyectados para el 2015 (seguro, trader, flete, portuarios y perdidas). De esta manera se determina que el inventario para el 2015 asciende a ¢100 377,73 millones de colones, por lo que para ese año se requiere de un ajuste de ¢10 743,52 millones, como se muestra a continuación.

Cuadro N° 19
Valorización del inventario de seguridad
(2015)

Producto	Ventas estimadas (Millones de litros)	Valor invent 2015 (Millones de colones)	Valor invent 2014 (Millones de colones)	Diferencia	Costo / Ltr (colones por litro)
Gasolina Súper	555,05	¢19.091,19	¢16.679,59	¢2.411,60	¢4,34
Gasolina regular	631,74	¢20.965,90	¢19.393,96	¢1.571,95	¢2,49
Diésel 0,005% S	1.116,80	¢41.034,25	¢36.858,53	¢4.175,72	¢3,74
Diésel térmico	20,00	¢704,75	¢657,11	¢47,64	¢2,38
Keroseno	7,61	¢277,62	¢249,89	¢27,73	¢3,64
Búnker	98,42	¢2.760,17	¢2.911,21	-¢151,04	-¢1,53
Búnker B. azufre	229,92	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
IFO-380	5,40	¢158,43	¢101,72	¢56,71	¢10,50
Asfaltos	63,37	¢1.656,38	¢1.553,69	¢102,69	¢1,62
Diésel Pesado	8,34	¢264,36	¢237,77	¢26,59	¢3,19
Emulsión	7,72	¢137,95	¢128,99	¢8,96	¢1,16
LPG	256,17	¢5.712,33	¢3.890,20	¢1.822,13	¢7,11
LPG rico en propano	-	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
LNG	-	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Av.-gas	1,67	¢119,15	¢102,73	¢16,42	¢9,86
Jet A-1	205,03	¢7.476,51	¢6.853,11	¢623,40	¢3,04
Nafta	0,57	¢18,74	¢15,71	¢3,03	¢5,30
TOTAL	3.207,80	¢100.377,73	¢89.634,21	¢10.743,52	

Fuente: Intendencia de Energía.

• **Transferencias a terceros**

Este punto contempla las transferencias corrientes que realiza Recope a diferentes entidades del sector público, personas y entidades sin fines de lucro. Para su cálculo se parte de las transferencias reconocidas en el presupuesto ordinario 2014, anexo 13 folios 826 al 952, adicionándole la inflación estimada para el 2014, excepto las partidas de cánones de regulación de Aresep 2014 y 2015, las cuales se obtienen de las cifras publicadas en La Gaceta N° 195 del 10 de octubre de 2013 en el caso del 2014, mientras que para el 2015 se mantienen las cifras del 2014.

Las partidas Cámara de Comercio y Cámara de Industrias se excluyen del cálculo, pues no se indica por parte de Recope la necesidad de las mismas para el servicio público tal y como lo establece la Ley N° 7593 en su artículo 32. Además se excluye del cálculo la partida de Aporte Fondo Nacional Emergencias Art. 46 ley 8488, pues Recope presupuestó el pago de ¢969,92 millones de colones, que según la fórmula de cálculo de este pago, significaría el 3% de la utilidad neta antes de impuesto al cierre del periodo 2013, siendo esto así Recope indica que obtendría una utilidad a diciembre 2013 de ¢29 717 millones de colones (folio1379, 1380,1383, 1384, 1385). Al cierre del ejercicio real del 2013

(diciembre 2013), Recope obtuvo una pérdida antes de impuesto de ¢7 596,85 millones de colones, por lo tanto con ese resultado no tendría que realizar el aporte estimado.

El artículo 46 de la Ley 8488 señala entre otras cosas:

[...]

Artículo 46.—Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Para aplicar esta disposición ,(sic) el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo. [...]

Según los valores reportados al 31 de diciembre 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 supra citado, Recope no tendría que aportar dicho monto, ya que el hecho generador no se produjo, por lo que se excluye del cálculo tarifario.

No obstante lo anterior, Recope presupuesta una transferencia por ¢30 millones para el año 2014, a favor de la Comisión Nacional de Emergencias de acuerdo al artículo 47 de la Ley 8488, esta transferencia es de carácter contributivo para la atención nacional de emergencias, este monto se toma en cuenta para el 2014 y para el 2015 se aplica la inflación al año anterior para un total de ¢31,20 millones de colones.

En valores absolutos se incluye en los cálculos por concepto de transferencias para el 2014 un total de ¢3 575,68 millones y para el 2015 ¢4 795,90 millones.

Los montos considerados se detallan a continuación.

Cuadro N° 20
Cálculo de transferencias
Cifras en millones

DETALLE	2014	2015
Canon ARESEP	¢2.172,66	¢2.172,66
Canon Ambiental de Vertidos	¢0,03	¢0,03
Canon Aprovechamiento de aguas	¢70,00	¢72,80
Canon Aviación Civil	¢727,50	¢756,60
Aporte Fondo Nacional Emergencia art. 47	¢30,00	¢31,20
Ley Protección al Trabajador art. 78	¢497,60	¢517,50
Cuota Cámara emisores Títulos Valores	¢2,50	¢2,60
Asistencia Recíproca Petroleras	¢17,85	¢18,56
Canon de regulación de calidad	¢57,55	¢57,55
Total	¢3.575,68	¢3.629,50
Litros estimados 2013	3.114,66	3.207,80
Transferencias colones por litro	¢1,15	¢1,13

Fuente: Intendencia de Energía y Recope.

- **Inversión (depreciación)**

El monto de inversión que se reconoce según el modelo tarifario, es el equivalente al monto del gasto por depreciación anual según lo establece la metodología vigente. En este sentido se debe indicar que para el cálculo del gasto por depreciación se parte de los saldos de activos al costo y revaluados brindados por Recope a diciembre 2013 (folios 245-249 y el folio 289), más los activos por capitalizar en el 2014 y 2015.

En este estudio y de acuerdo a la propuesta de Recope, se calcularon los gastos de depreciación al costo y revaluados de los activos en libros al 31 de diciembre 2013 y aquellos activos que serían capitalizados durante los años de fijación (2014 y 2015), mediante la asignación del gasto por depreciación por litro al combustible de que se trate.

Cabe destacar que los activos correspondientes a la actividad de refinería se excluyen del cálculo de depreciación, este ajuste a los gastos de refinación ascienden a ¢1 540,79 millones de colones para el 2014 y de ¢1 539,46 millones de colones para el 2015.

De acuerdo a la metodología de Recope, en primer lugar se separaron los activos por centros de costo, en segundo lugar se determinaron los porcentajes de ventas por producto de las ventas totales 2013, pero también se determinaron los porcentajes de venta por plantel o punto de venta, la información se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 21
Ventas por plantel y por producto 2013
(litros)

	La Garita	El Alto	Barranca	Moín	AIJS	AIDO	AITB	Subtotales
GAS. PLUS 91	215,97	248,59	87,18	50,34	-	-	-	602,08
DIÉSEL	395,96	310,09	244,29	172,93	-	-	-	1.123,27
DIÉSEL TÉRMICO	-	1,58	-	-	-	-	-	1,58
KEROSENE	7,38	0,08	-	-	-	-	-	7,46
BUNKER	-	1,97	104,40	125,47	-	-	-	231,84
Bunker Bajo Azufre	-	-	93,77	-	-	-	-	93,77
DIÉSEL PESADO	-	-	-	7,86	-	-	-	7,86
EMULSIÓN	-	7,27	-	-	-	-	-	7,27
LPG	-	-	-	236,22	-	-	-	236,22
JET A-1	6,64	-	-	0,06	155,60	34,12	2,88	199,30
AV-GAS	0,60	-	-	0,02	0,02	0,03	0,93	1,60
NAFTA PESADA	-	-	-	0,56	-	-	-	0,56
GAS SÚPER	172,95	171,05	85,70	17,47	-	-	-	447,16
IFO-380	-	-	-	3,69	-	-	-	3,69
NAFTA LIVIANA	-	-	-	-	-	-	-	-
ASFALTO AC-30	-	3,35	-	56,38	-	-	-	59,73
SUBTOTAL	799,50	743,99	615,33	671,00	155,61	34,16	3,81	3.023,40

Fuente: RECOPE, Intendencia de Energía.

Cuadro N° 22
Ventas por plantel y por producto 2013
(en porcentajes)

	La Garita	El Alto	Barranca	Moín	AIJS	AIDO	AITB	Subtotales
GAS. PLUS 91	27,01%	33,41%	14,17%	7,50%				19,91%
DIÉSEL	49,53%	41,68%	39,70%	25,77%				37,15%
DIÉSEL TÉRMICO		0,21%						0,05%
KEROSENE	0,92%	0,01%						0,25%
BUNKER		0,26%	16,97%	18,70%				7,67%
Bunker Bajo Azufre			15,24%					3,10%
DIÉSEL PESADO				1,17%				0,26%
EMULSIÓN		0,98%						0,24%
LPG				35,20%				7,81%
JET A-1	0,83%			0,01%	99,99%	99,91%	75,67%	6,59%
AV-GAS	0,07%				0,01%	0,09%	24,33%	0,05%
NAFTA PESADA				0,08%				0,02%
GAS SÚPER	21,63%	22,99%	13,93%	2,60%				14,79%
IFO-380				0,55%				0,12%
NAFTA LIVIANA								0,00%
ASFALTO AC-30		0,45%		8,40%				1,98%
SUBTOTAL	100%	100,00%						

Fuente: Recope, Intendencia de Energía.

A cada activo por centro de costo se le determinó un porcentaje de venta asociado ya sea a un punto de venta, o a las ventas totales para el caso de aquellos activos que no se asocian directamente a un punto de venta o a un producto específico.

Una vez asociados los activos por centros de costo a los porcentajes de ventas específicos, se determinan los gastos de depreciación anuales al costo y revaluados de acuerdo a la vida útil para los años de fijación (2014 y 2015), para no sobre-depreciar un activo cuya vida útil expiró. Al gasto por depreciación de cada activo se le aplica el porcentaje de ventas asociado de acuerdo al procedimiento anterior, obteniendo el gasto por depreciación por activo por producto y por centro de costo, que a su vez se asocia a cada gerencia, como se muestra en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 23

GASTO POR DEPRECIACIÓN POR GERENCIAS 2014 EN MILLONES DE COLONES

PRODUCTO	Gestión Corporativa	Gestión Gerencial	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Distribución y Ventas	Gerencia de Refinación	Gerencia de Desarrollo	totales
Gasolina Súper	¢35,72	¢312,87	¢97,60	¢1.135,05	¢820,12	¢203,59	¢2.604,95
Gasolina Plus 91	¢48,10	¢426,91	¢132,58	¢1.550,69	¢1.104,24	¢274,13	¢3.536,65
Diésel 50	¢89,72	¢823,77	¢250,51	¢2.626,47	¢2.419,64	¢511,43	¢6.721,54
Diésel 15	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	
Diésel térmico	¢0,13	¢1,07	¢0,34	¢1,08	¢2,72	¢0,72	¢6,05
Keroseno	¢0,60	¢5,06	¢1,60	¢17,12	¢12,84	¢3,40	¢40,60
Búnker	¢18,51	¢198,43	¢55,45	¢443,00	¢398,79	¢105,56	¢1.219,75
Bunker bajo azufre	¢7,49	¢69,38	¢20,26	¢57,41	¢1,33	¢42,69	¢198,56
IFO-380	¢0,29	¢3,52	¢0,95	¢11,03	¢6,35	¢1,68	¢23,83
Asfaltos	¢4,77	¢56,12	¢15,31	¢175,19	¢105,83	¢27,20	¢384,42
Diésel Pesado	¢0,63	¢7,51	¢2,03	¢23,51	¢13,52	¢3,58	¢50,78
Emulsión	¢0,58	¢4,92	¢1,58	¢14,33	¢12,51	¢3,31	¢37,23
LPG	¢18,86	¢225,63	¢61,12	¢706,36	¢739,74	¢107,55	¢1.859,26
LPG rico propano	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	
Av-gas	¢0,13	¢1,07	¢0,41	¢3,61	¢2,75	¢0,73	¢8,70
Jet A-1	¢15,91	¢130,80	¢60,82	¢1.509,44	¢342,82	¢90,74	¢2.150,55
Nafta pesada	¢0,04	¢0,54	¢0,14	¢1,68	¢0,96	¢0,26	¢3,62
	¢241,49	¢2.267,59	¢700,72	¢8.275,96	¢5.984,17	¢1.376,55	¢18.846,47

Cuadro N° 24

GASTO POR DEPRECIACIÓN POR GERENCIAS 2015 EN MILLONES DE COLONES

PRODUCTO	Gestión Corporativa	Gestión Gerencial	Gerencia Administrac, y Finanzas	Gerencia Distribuc. y Ventas	Gerencia Refinación	Gerencia Desarrollo	Totales
Gasolina Súper	¢35,46	¢114,57	¢94,62	¢1.116,06	¢814,18	¢202,65	¢2.377,53
Gasolina Plus 91	¢47,74	¢159,47	¢128,45	¢1.523,92	¢1.096,25	¢272,85	¢3.228,69
Diésel 50	¢89,05	¢323,54	¢242,58	¢2.586,08	¢2.404,73	¢509,05	¢6.155,03
Diésel 15	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	
Diésel térmico	¢0,13	¢0,37	¢0,33	¢0,95	¢2,70	¢0,72	¢5,19
Keroseno	¢0,59	¢1,75	¢1,55	¢16,98	¢12,74	¢3,38	¢36,99
Búnker	¢18,37	¢93,69	¢53,50	¢438,49	¢395,72	¢105,07	¢1.104,84
Bunker bajo azufre	¢7,43	¢27,84	¢19,67	¢55,78	¢1,33	¢42,49	¢154,54
IFO-380	¢0,29	¢1,83	¢0,92	¢10,96	¢6,30	¢1,67	¢21,96
Asfaltos	¢4,73	¢28,74	¢14,72	¢173,77	¢105,04	¢27,07	¢354,07
Diésel Pesado	¢0,62	¢3,90	¢1,95	¢23,35	¢13,42	¢3,56	¢46,80
Emulsión	¢0,58	¢1,69	¢1,53	¢13,71	¢12,42	¢3,30	¢33,22
LPG	¢18,72	¢117,16	¢58,72	¢701,60	¢736,60	¢107,05	¢1.739,86
LPG rico propano	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	
Av-gas	¢0,13	¢0,36	¢0,40	¢3,54	¢2,73	¢0,73	¢7,88
Jet A-1	¢15,80	¢42,88	¢59,57	¢1.481,87	¢340,18	¢90,32	¢2.030,61
Nafta pesada	¢0,04	¢0,28	¢0,14	¢1,66	¢0,96	¢0,25	¢3,34
	¢239,69	¢918,06	¢678,64	¢8.148,72	¢5.945,29	¢1.370,17	¢17.300,56

Cuadro N° 25
Totales por depreciación

PRODUCTO	2014	2015
Gasolina Súper	¢2.604,95	¢2.377,53
Gasolina Plus 91	¢3.536,65	¢3.228,69
Diésel 50	¢6.721,54	¢6.155,03
Diésel 15	¢0,00	¢0,00
Diésel térmico	¢6,05	¢5,19
Keroseno	¢40,60	¢36,99
Búnker	¢1.219,75	¢1.104,84
Bunker bajo azufre	¢198,56	¢154,54
IFO-380	¢23,83	¢21,96
Asfaltos	¢384,42	¢354,07
Diésel Pesado	¢50,78	¢46,80
Emulsión	¢37,23	¢33,22
LPG	¢1.859,26	¢1.739,86
LPG rico propano	¢0,00	¢0,00
Av-gas	¢8,70	¢7,88
Jet A-1	¢2.150,55	¢2.030,61
Nafta pesada	¢3,62	¢3,34
Total	¢18.846,47	¢17.300,56

Una vez obtenidos los totales de gasto por depreciación por gerencia por producto, se distribuyen entre las ventas estimadas por producto para cada año con el fin de incorporarlos en las tarifas, los datos se muestran en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 26
Gasto por depreciación 2014
(litro / producto)

	Ventas estimadas 2014	Depreciación 2014	Depreciación 2014 por litro
Gasolina Súper	503,24	¢2.604,95	¢5,18
Gasolina Plus 91	615,79	¢3.536,65	¢5,74
Diésel 50	1.093,14	¢6.721,54	¢6,15
Diésel 15	0,00	¢0,00	¢0,00
Diésel térmico	20,00	¢6,05	¢0,30
Keroseno	7,53	¢40,60	¢5,39
Búnker	107,84	¢1.219,75	¢11,31
Bunker bajo azufre	229,92	¢198,56	¢0,86
IFO-380	3,75	¢23,83	¢6,35
Asfaltos	61,28	¢384,42	¢6,27
Diésel Pesado	8,00	¢50,78	¢6,35
Emulsión	7,50	¢37,23	¢4,96
LPG	248,58	¢1.859,26	¢7,48
LPG rico propano	0,00	¢0,00	¢0,00
Av-gas	1,60	¢8,70	¢5,45
Jet A-1	205,95	¢2.150,55	¢10,44
Nafta pesada	0,52	¢3,62	¢6,91
Total	3.114,66	¢18.846,47	¢6,05

Cuadro N° 27
Gasto por depreciación 2015
(litro / producto)

	Ventas estimadas 2015	Depreciación 2015	Depreciación 2015 por litro
Gasolina Súper	555,05	¢2.377,53	¢4,28
Gasolina Plus 91	631,74	¢3.228,69	¢5,11
Diésel 50	1.116,80	¢6.155,03	¢5,51
Diésel 15	0,00	¢0,00	¢0,00
Diésel térmico	20,00	¢5,19	¢0,26
Keroseno	7,61	¢36,99	¢4,86
Búnker	98,42	¢1.104,84	¢11,23
Bunker bajo azufre	229,92	¢154,54	¢0,67
IFO-380	5,40	¢21,96	¢4,07
Asfaltos	63,37	¢354,07	¢5,59
Diésel Pesado	8,34	¢46,80	¢5,61
Emulsión	7,72	¢33,22	¢4,30
LPG	256,17	¢1.739,86	¢6,79
LPG rico propano	0,00	¢0,00	¢0,00
Av-gas	1,67	¢7,88	¢4,73
Jet A-1	205,03	¢2.030,61	¢9,90
Nafta pesada	0,57	¢3,34	¢5,83
Total	3.207,80	¢17.300,56	¢5,39

A los activos antes descritos se les sumó el valor de la depreciación para 2014 y 2015, de aquellas obras que serán capitalizadas en el transcurso de dichos años, con el fin de ser oportunos en el reconocimiento de las inversiones ya ejecutadas en el transcurso del año en que estará vigente el margen calculado en este estudio.

El detalle de las obras nuevas a capitalizar durante el 2014 y 2015 son:

Cuadro N° 28
Gasto por depreciación de inversiones por capitalizar
millones de colones

N° PROYECTO	DESCRIPCIÓN	2014
1250-533	Readecuación tanques de Jet A1 en La Garita y Tanques Gasolina Súper en La Garita	₡337,20
1250-390	Patio Cargaderos Moín	₡344,16
1250-531	531-a) Dos tanques de Jet A1 y un cargadero Plantel Barranca Fase Diseño	₡0,00
1250-514	Ampliación y Modernización del plantel GLP en Moín. 6 RCH	₡375,95
1250-397	nuevo plantel de ventas aeropuerto internacional Daniel Oduber	₡341,31
	Total	₡1.398,63

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro N° 29
Gasto por Depreciación de Inversiones por capitalizar
millones de colones

N° PROYECTO	DESCRIPCIÓN	2015
1250-533	Readecuación tanques de Jet A1 en La Garita y Tanques Gasolina Súper en La Garita	₡367,86
1250-390	Patio Cargaderos Moín	₡1.032,48
1250-531	531-a) Dos tanques de Jet A1 y un cargadero Plantel Barranca Fase Diseño	₡231,86
1250-531	531-b) Dos tanques de Gasolina y dos tanques de Diésel Plantel La Garita	₡149,28
1250-531	531-c) Dos tanques de gasolina Plantel El Alto	₡76,65
1250-514	Ampliación y Modernización del plantel GLP en Moín. 6 RCH	₡1.566,37
1250-397	nuevo plantel de ventas aeropuerto internacional Daniel Oduber	₡409,57
	Total	₡3.834,07

Fuente: Intendencia de Energía.

Estas inversiones se aplican a cada producto o grupo de productos, para los cuales operaran tal y como sigue:

Cuadro N° 30
Depreciación de las inversiones por producto
(2014)

Millones de colones

	Proyecto 1250-533	Proyecto 1250-390	Proyecto 1250-514	Proyecto 1250-397	Totales	Vtas estimadas Ltr.	Deprec. Por litro
Gasolina Súper	¢239,28	¢60,78	-	-	¢300,05	503,24	¢0,60
Gasolina Plus 91	-	¢74,37	-	-	¢74,37	615,79	¢0,12
Diésel 50	-	¢132,02	-	-	¢132,02	1.093,14	¢0,12
Diésel 15	-	-	-	-	-	-	-
Diésel térmico	-	-	-	-	-	20,00	-
Keroseno	-	-	-	-	-	7,53	-
Búnker	-	¢13,02	-	-	¢13,02	107,84	¢0,12
Bunker bajo azufre	-	-	-	-	-	229,92	-
IFO-380	-	¢0,45	-	-	¢0,45	3,75	¢0,12
Asfaltos	-	¢7,40	-	-	¢7,40	61,28	¢0,12
Diésel Pesado	-	¢0,97	-	-	¢0,97	8,00	¢0,12
Emulsión	-	-	-	-	-	7,50	-
LPG	-	¢30,02	¢375,95	-	¢405,97	248,58	¢1,63
LPG rico propano	-	-	-	-	-	-	-
Av-gas	-	¢0,19	-	¢2,62	¢2,82	1,60	¢1,77
Jet A-1	¢97,93	¢24,87	-	¢338,69	¢461,48	205,95	¢2,24
Nafta pesada	-	¢0,06	-	-	¢0,06	0,52	¢0,12
Total	¢337,20	¢344,16	¢376,62	¢341,31	¢1.398,63	¢3.114,66	

Fuente: Intendencia de Energía

Cuadro N° 31
Depreciación por producto de las inversiones
(2015)

Millones de colones

	Proy. 1250-533	Proyecto 1250-390	Proyecto 1250-531	Proyecto 1250-531	Proyecto 1250-531	Proyecto 1250-514	Proyecto 1250-397	Subtotales	Vtas estimadas 2015	Total por Litro
Gasolina Súper	¢268,63	¢194,75	-	35,97	¢35,85	-	¢0,00	¢535,20	555,05	¢0,96
Gasolina Plus 91	-	¢221,67	-	40,94	¢40,80	-	¢0,00	¢303,41	631,74	¢0,48
Diésel 50	-	¢391,86	-	72,37	¢0,00	-	¢0,00	¢464,23	1.116,80	¢0,42
Diésel 15	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	-	¢0,00
Diésel térmico	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	20,00	¢0,00
Keroseno	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	7,61	¢0,00
Búnker	-	¢34,53	-	-	¢0,00	-	¢0,00	¢34,53	98,42	¢0,35
Bunker bajo azufre	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	229,92	¢0,00
IFO-380	-	¢1,90	-	-	¢0,00	-	¢0,00	¢1,90	5,40	¢0,35
Asfaltos	-	¢22,23	-	-	¢0,00	-	¢0,00	¢22,23	63,37	¢0,35
Diésel Pesado	-	¢2,93	-	-	¢0,00	-	¢0,00	¢2,93	8,34	¢0,35
Emulsión	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	7,72	¢0,00
LPG	-	¢89,89	¢0,00	-	¢0,00	1.576,45	¢0,00	¢1.656,26	256,17	¢6,47
LPG rico propano	-	-	-	-	-	-	-	¢0,00	-	¢0,00
Av-gas	-	¢0,58	-	¢0,00	¢0,00	-	¢3,30	¢3,88	1,67	¢2,33
Jet A-1	¢99,23	¢71,94	231,86	¢0,00	¢0,00	-	¢406,27	¢809,30	205,03	¢3,95
Nafta pesada	-	¢0,20	-	-	¢0,00	-	¢0,00	¢0,20	0,57	¢0,35
Total	¢367,86	¢1.032,48	¢231,86	¢149,28	¢76,65	¢1.566,37	¢409,57	¢3.834,07	3.207,80	

Fuente: Intendencia de Energía.

Partiendo de la información anterior se incluye en el cálculo por concepto de inversión (gasto por depreciación de activos capitalizados al 2013 y por capitalizar al 2014 y 2015), un total de ¢20 245,77 millones para el 2014 y de ¢21 144,71 millones para el 2015.

Cuadro N° 32
Inversión total estimada (depreciación)

Productos	2014	2015
Gasolina Súper	5,773	5,248
Gasolina Plus 91	5,864	5,591
Diésel 50	6,270	5,927
Diésel térmico	0,303	0,260
Keroseno	5,392	4,859
Búnker	11,431	11,576
Bunker bajo azufre	0,864	0,672
IFO-380	6,472	4,417
Asfaltos	6,394	5,939
Diésel Pesado	6,471	5,963
Emulsión	4,961	4,305
LPG	9,113	13,257
LPG rico propano	-	-
Av-gas	7,216	7,067
Jet A-1	12,683	13,851
Nafta pesada	7,033	6,185

Fuente: Intendencia de Energía.

e. Cálculo del valor absoluto del margen de operación por producto

Finalmente, de la sumatoria de los diferentes componentes del margen de operación de Recope (ver anexo 3), se obtienen los siguientes valores absolutos del margen de operación por producto:

Cuadro N° 33
Valores de K, por producto
(Colones por litro)

	2014	2015
Gasolina Súper	¢62,00	¢48,73
Gasolina Plus 91	¢59,21	¢46,68
Diésel 50	¢60,56	¢49,20
Diésel térmico	¢70,97	¢41,28
Keroseno	¢67,60	¢46,18
Búnker	¢84,87	¢79,55
Búnker bajo azufre	¢39,36	¢39,89
IFO-380	¢86,12	¢76,08
Asfaltos	¢100,15	¢86,72
Diésel Pesado	¢73,18	¢60,43
Emulsión	¢68,94	¢58,29
LPG 70-30	¢89,88	¢91,32
LPG rico propano	¢67,90	¢70,00
Av-gas	¢247,22	¢223,68
Jet A-1	¢92,31	¢79,53
Nafta pesada	¢51,62	¢44,07

f. Cálculo de los ingresos y del margen porcentual general para cubrir los costos operativos

Para calcular los ingresos se consideraron las ventas mensuales (reales y estimadas) por producto (ver anexo 1), así como las k promedio vigentes de enero a marzo 2014 y las propuestas de abril a diciembre 2014 (ver anexo 4).

Los ingresos necesarios para cubrir los costos operativos de Recope durante el 2014 se obtuvieron multiplicando las ventas mensuales estimadas por producto por el factor k (por producto) vigente de enero a marzo 2014 y el factor K (por producto) obtenido como resultado de la estructura de costos propuesta por Aresep en este análisis, mientras que para el 2015 el ingreso será el resultado de la multiplicación de las ventas estimadas para ese año, por el factor K por producto de este estudio (ver anexo 5).

El siguiente cuadro presenta un resumen de los ingresos que la empresa debe mantener constantes para cubrir sus costos operativos en el 2014 y 2015:

Cuadro N° 34

Ingresos estimados por K, por producto. Año: 2014 Y 2015

Colones		
	2014	2015
Gasolina Súper	¢29 506 513 185	¢27 050 020 832
Gasolina Plus 91	¢34 524 766 180	¢29 492 251 737
Diésel 50	¢64 125 314 270	¢54 946 647 034
Diésel térmico	¢1 252 211 465	¢ 825 679 475
Keroseno	¢ 482 808 131	¢ 351 569 912
Búnker	¢7 742 106 398	¢7 829 764 435
Bunker bajo azufre	¢9 505 676 411	¢9 172 599 260
IFO-380	¢ 282 536 845	¢ 410 919 341
Asfaltos	¢4 890 627 576	¢5 495 153 124
Diésel Pesado	¢ 524 239 009	¢ 503 968 493
Emulsión	¢ 418 537 828	¢ 449 851 251
LPG	¢18 319 753 221	¢23 382 501 363
LPG rico propano	¢ 0	¢ 0
Av-gas	¢ 325 970 199	¢ 372 495 886
Jet A-1	¢16 715 842 245	¢16 305 388 807
Nafta pesada	¢ 26 386 063	¢ 25 192 876
TOTAL	¢188 643 289 027	¢176 614 003 827

El K porcentual propuesto por la IE para el 2014 se obtuvo como un promedio ponderado de los K porcentuales de cada producto, utilizando como factor de ponderación los ingresos para cada uno de ellos. El valor de K porcentual del 2014 resultó ser de 19,703%.

Sin embargo, debido a que al aplicar ese porcentaje a cada uno de los precios FOB se obtienen unos valores de K que hacen que varíe el ingreso que debe mantenerse constante para la empresa, por lo que es necesario ajustar el K total porcentual, de manera que el ingreso obtenido se aproxime a ¢188 643,29 millones para el 2014 (ver anexo 5). El valor de K que cumple con lo anterior es de 16,370% (obtenido por aproximación).

Para el 2015, el K porcentual propuesto se obtuvo como un promedio ponderado de los K porcentuales de cada producto, utilizando como factor de ponderación los ingresos para cada uno de ellos, cuyo valor resultó ser de 17,586%. Al aplicar ese porcentaje a cada uno de los precios FOB se obtienen unos valores de K que hacen que varíe el

ingreso que debe mantenerse constante para la empresa, por lo que es necesario ajustar el K total porcentual, de manera que el ingreso obtenido se aproxime a ¢176 614,00 millones. El valor de K que cumple con lo anterior es de 14,226% (obtenido por aproximación).

El cuadro siguiente resume estos resultados.

Cuadro N° 35
Ajuste del valor de K 2014
(Cifras en millones)

PRODUCTO	VENTAS ESTIMADAS	Precios FOB ¢/litro	Ingresos por k (colones) a conservar	K= 19,70%	Ingresos por	K= 16,37%	Ingresos por
				(¢/Litro)	K= 19,70%	(¢/Litro)	K= 16,37%
Gasolina Súper	503,24	¢383,81	¢29.506,51	¢75,62	¢38.056,08	¢62,83	¢31.618,32
Gasolina Plus 91	615,79	¢370,53	¢34.524,77	¢73,01	¢44.956,67	¢60,66	¢37.351,57
Diésel 50	1.093,14	¢411,12	¢64.125,31	¢81,00	¢88.549,09	¢67,30	¢73.569,67
Diésel 15	0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Diésel térmico	20,00	¢393,81	¢1.252,21	¢77,59	¢1.552,01	¢64,47	¢1.289,46
Keroseno	7,53	¢408,87	¢482,81	¢80,56	¢606,62	¢66,93	¢504,00
Búnker	107,84	¢296,50	¢7.742,11	¢58,42	¢6.300,22	¢48,54	¢5.234,44
Búnker bajo azufre	229,92	¢342,55	¢9.505,68	¢67,49	¢15.517,74	¢56,07	¢12.892,68
IFO-380	3,75	¢313,61	¢282,54	¢61,79	¢231,82	¢51,34	¢192,60
Asfaltos	61,28	¢263,35	¢4.890,63	¢51,89	¢3.179,50	¢43,11	¢2.641,64
Diésel Pesado	8,00	¢350,24	¢524,24	¢69,01	¢551,82	¢57,34	¢458,47
Emulsión	7,50	¢174,19	¢418,54	¢34,32	¢257,56	¢28,52	¢213,99
LPG	248,58	¢213,46	¢18.319,75	¢42,06	¢10.455,24	¢34,94	¢8.686,58
LPG rico propano	0,00	¢215,33	¢0,00	¢42,43	¢0,00	¢35,25	¢0,00
LNG	0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Av-gas	1,60	¢664,40	¢325,97	¢130,91	¢208,88	¢108,76	¢173,54
Jet A-1	205,95	¢408,87	¢16.715,84	¢80,56	¢16.591,70	¢66,93	¢13.784,96
Nafta pesada	0,52	¢365,90	¢26,39	¢72,09	¢37,74	¢59,90	¢31,35
TOTAL	3.114,66		¢188.643,29		¢227.052,68		¢188.643,29

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro N° 36
Ajuste del valor de K 2015
(Cifras en millones)

PRODUCTO	VENTAS ESTIMADAS	Precios FOB ¢/litro	Ingresos por k (colones) a conservar	K= 17,59% (¢/Litro)	Ingresos por K= 17,59%	K= 14,23% (¢/Litro)	Ingresos por K= 14,23%
Gasolina Súper	555,05	¢401,20	¢27.050,02	¢79,05	¢43.876,44	¢57,08	¢31.679,64
Gasolina Plus 91	631,74	¢387,32	¢29.492,25	¢76,32	¢48.211,27	¢55,10	¢34.809,47
Diésel 50	1.116,80	¢429,75	¢54.946,65	¢84,68	¢94.564,97	¢61,14	¢68.277,74
Diésel 15	0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Diésel térmico	20,00	¢411,66	¢825,68	¢81,11	¢1.622,35	¢58,56	¢1.171,37
Keroseno	7,61	¢427,40	¢351,57	¢84,21	¢641,11	¢60,80	¢462,90
Búnker	98,42	¢309,94	¢7.829,76	¢61,07	¢6.010,32	¢44,09	¢4.339,57
Búnker bajo azufre	229,92	¢358,07	¢9.172,60	¢70,55	¢16.221,11	¢50,94	¢11.711,95
IFO-380	5,40	¢327,83	¢410,92	¢64,59	¢348,87	¢46,64	¢251,89
Asfaltos	63,37	¢275,28	¢5.495,15	¢54,24	¢3.437,02	¢39,16	¢2.481,60
Diésel Pesado	8,34	¢366,12	¢503,97	¢72,14	¢601,57	¢52,08	¢434,35
Emulsión	7,72	¢182,09	¢449,85	¢35,88	¢276,89	¢25,90	¢199,92
LPG	256,17	¢223,14	¢23.382,50	¢43,97	¢11.262,68	¢31,74	¢8.131,87
LPG rico propano	0,00	¢225,09	¢0,00	¢44,35	¢0,00	¢32,02	¢0,00
LNG	0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Av-gas	1,67	¢694,51	¢372,50	¢136,84	¢227,88	¢98,80	¢164,53
Jet A-1	205,03	¢427,40	¢16.305,39	¢84,21	¢17.265,61	¢60,80	¢12.466,11
Nafta pesada	0,57	¢382,48	¢25,19	¢75,36	¢43,08	¢54,41	¢31,10
TOTAL	3.207,80		¢176.614,00		¢244.611,17		¢176.614,00

Fuente: Intendencia de Energía.

En resumen, Recope solicitó en su petición un margen de 22,7% para el 2014 y la IE obtuvo un margen de 16,37%, es decir 6,33 puntos menor. El cálculo del inventario de seguridad y las líneas de crédito son las razones de más peso de la diferencia obtenida (ver Anexo 6), además de la actualización de costos, gastos, precios FOB y demás componentes a diciembre 2013 que hizo la IE, con respecto a Recope que calculó la tarifa en base a los datos a setiembre 2013.

Para el 2015 la IE propone un margen de 14,23% mientras que Recope no solicita margen para ese año.

Recope solicita que se reconozca un ingreso por K para el 2014 por un monto de ¢226 871 millones de colones, mientras que la IE calcula como ingreso por K a mantener para ese año ¢188 643 millones y ¢176 614 millones para el 2015. Esto implica que el margen promedio ponderado recomendado por la IE sea de ¢ 60,56 por litro para el 2014, mientras que lo solicitado por Recope fue de ¢ 75,52 por litro.

g. Análisis de nuevos precios de referencia solicitados por Recope

Precio internacional de referencia para la Gasolina Súper

En el presente estudio tarifario Recope solicita que el precio internacional de referencia de la gasolina superior sea modificado de la siguiente forma: **Unleaded midgraded: 89 octanos (R+M)/2 + \$3,00/bbl**; lo cual obedece a la modificación de las especificaciones de calidad de la gasolina que se importa, según las cuales se restringe la utilización de aditivos. Esto dado que en la fijación ordinaria de precios de 2013 (RIE-055-2013), el Ente Regulador rechazó aplicar el ajuste solicitado en esa oportunidad, fundamentando que las especificaciones de calidad de los productos importados no restringe el uso de aditivos y que las cotizaciones de los precios de referencia utilizados ya incorporan los requerimientos de calidad.

Por lo antes expuesto, se debe hacer la aclaración de que el rechazo de la solicitud presentada en este expediente, radica específicamente en que la metodología tarifaria aprobada por resolución RRG-9233-2008 de la Autoridad Reguladora, establece claramente que el único precio de referencia que puede ser utilizado para el cálculo del precio para el caso de la gasolina súper es el de la Gasolina Unleaded midgraded: 89 octanos (R+M)/2 reportado en Platt's Oilgram Price Report de Costa del Golfo de Standard & Poors de los Estados Unidos de América (USA) e indica específicamente de que a este precio no se le debe hacer ningún tipo de recargo.

Cualquier sobreprecio o plus por calidad que se pretenda adicionar implicaría una falta inmediata a lo establecido en la metodología tarifaria vigente. Adicionalmente, se hace la aclaración de que el precio internacional de referencia representa el reporte de todas las transacciones de gasolina superior a nivel internacional que cumplen con el parámetro de índice de octano, presión de vapor, gravedad API y libre de plomo, es decir todas estas transacciones a nivel internacional cumplieron con el parámetro mínimo de 89 en el índice de octano, independientemente de que contengan o no algún tipo de aditivo, con lo cual se cumple el objetivo mismo de esta metodología que busca establecer un precio de referencia eficiente y utilizado a nivel mundial.

Por lo tanto, se recomienda rechazar la solicitud de modificación del precio de referencia para la gasolina superior, ya que la metodología tarifaria vigente de Recope no permite ningún recargo a los precios de referencia, tal y como se indicó.

Precio internacional de referencia del gas natural licuado LNG

Recope indica en el presente estudio tarifario, que debido a que algunos componentes del precio internacional de referencia del LNG se habían obtenido a partir de la cotización que se presentó con ocasión de un concurso internacional para la importación de LNG en el 2012 y que a la fecha no se tiene información actualizada, solicita la exclusión del precio del LNG en la estructura tarifaria.

Por lo antes expuesto se recomienda aprobar la solicitud de exclusión de este precio.

Precio diferenciado propano y butano de venta para gas licuado de petróleo

En la petitoria N° 17, Recope solicita aprobar un precio diferenciado para el propano y butano, de manera que, se fije de la siguiente forma:

*Propano: Normal Propane Mont Belvieu, non-tet
Butano: Normal Butane de Mont Belvieu, non-tet.*

Aclaran que esta solicitud no tiene por objeto vender independientemente cada producto, sino que en todos los casos, se vendería una mezcla de propano/butano, según sea la certificación de calidad del producto por lote almacenado en una determinada esfera. Adicionalmente indican que es necesario que se continúe fijando el precio de venta de la mezcla 70% propano y 30% butano y el precio de venta del GLP rico en propano.

Es criterio de esta Intendencia que esta solicitud debe ser rechazada por las siguientes razones:

- La mezcla de GLP que vende Recope no se encuentra compuesta únicamente por propano y butano, la misma puede contener otros productos como isobutano y diversos compuestos orgánicos con una cantidad de átomos de carbono mayor a 4, entre otros y estos compuestos pueden estar presentes en cantidades significativas en la mezcla, por tal razón no se podría obtener un valor exacto del precio de la mezcla de GLP que se vende. Al respecto, la IE cuenta con información del programa de calidad en los planteles de Recope que pone a disposición de la empresa para su consulta.*
- Aunado al punto anterior, se encuentra la situación de baja capacidad de almacenamiento en GLP que indica la empresa reiteradamente en el presente estudio tarifario, lo cual genera que solo se pueda vender el producto ya mezclado, desde una esfera, imposibilitando la estimación exacta de la proporción propano- butano importado en la venta. La única forma en la que Recope podría asegurar la composición del producto en venta con respecto al importado, sería en el momento en donde se realice*

la venta desde esferas independientes de propano y butano con mezclado en línea, lo cual aunque es la tendencia a nivel internacional, tendría que analizarse en ese momento bajo el marco legal y regulatorio vigente.

Se hace la aclaración de que Recope debe asegurar la homogeneidad del producto 70% propano y 30 % butano que solicitó en el estudio del 2013, al mismo tiempo se reitera la disposición de brindar la información necesaria del programa de calidad para las estimaciones que la empresa considere necesarias con el fin de garantizar esta condición en la prestación del servicio.

h. Indicadores de productividad del trabajo, desagregación del gasto deflactado y crecimiento porcentual del gasto deflactado

Dentro del marco de la Ley N° 7593 es de interés para esta Autoridad Reguladora, la estimación de ciertos indicadores que le permitan obtener información sobre la productividad de las empresas reguladas y la eficiencia en el uso de los recursos tarifarios.

De conformidad con las facultades otorgadas a esta autoridad y para cumplir del objetivo planteado, en concordancia con el artículo 24 de la Ley N° 7523 que indica que:

[...] las entidades reguladas suministrarán informes, reportes, datos, copias de archivo y cualquier otro medio electrónico o escrito donde se almacene información financiera, contable, económica, estadística y técnica relacionada con la prestación del servicio público que brindan. [...]

Se recomienda solicitar a Recope información de los indicadores de productividad para dar seguimiento a la utilización de los recursos que disponen, así como con el fin de contar con un histórico que permita realizar un análisis más detallado.

Los cálculos para obtener esta información se deberá realizar con las siguientes fórmulas:

i. Cálculo del gasto anual deflactado por gerencia para cada partida

$$G_{nai} = \sum_{m=\text{Enero}}^{\text{Diciembre}} \frac{G_{nim}}{IPC_m}$$

Donde:

G_{nai} = Gasto en la partida n de la Gerencia i, para el mes m, para el año actual (a).

IPC_m = Índice de precios al consumidor para el mes m, año base 2006. El dato del IPC se obtiene de la página web del INEC, el cual contiene como base el mes de Julio del 2006.

- n = Partida presupuestaria para cada Gerencia. Se encuentran: 1- remuneraciones, 2- servicios no personales, 3- materiales y suministros, 4- intereses y comisiones, 5- transferencia corrientes, 6- transferencia externas, 7- depreciaciones y amortizaciones, 8- otros gastos y 9- gastos aplicados
- i = Gerencia. Las cuales son: 1- Junta Directiva, 2- Gerencia General, 3- Gerencia de Desarrollo, 4- Gerencia de Refinería, 5- Gerencia de Administración y Finanzas y 6- Gerencia de Distribución.
- m = Mes.
- a = Año.

ii. Cálculo del crecimiento porcentual del gasto de cada partida de cada gerencia

$$CG_{ani} = \frac{G_{nai} - G_{ni(a-1)}}{G_{ni(a-1)}}$$

Donde:

- CG_{ani} = Crecimiento del gasto en la partida n , del año a , para la gerencia i .
- $G_{ni(a-1)}$ = Gasto en la partida n de la Gerencia i , para el mes m ; del año anterior ($a-1$).

iii. Cálculo de la cantidad de trabajadores promedio mensual para cada gerencia

$$QTM_{eai} = \frac{\sum_{m=enero}^{Diciembre} QT_{im}}{12}$$

Donde:

- QTM_{eai} = Cantidad de trabajadores promedio para el año a y Gerencia i . La cantidad de trabajadores contempla todo tipo de trabajadores, es decir: trabajadores con plaza fija, plazas de servicios especiales y empleados temporales.
- QT_{im} = Cantidad de trabajadores de la Gerencia i , para el mes m .

iv. Cálculo de la productividad promedio de los trabajadores para cada gerencia

$$PMe_{ai} = \frac{VT_a}{QTM_{eai}}$$

Donde:

- PMe_{ai} = Productividad promedio de la Gerencia i , en el año a .
- VT_a = Ventas totales del año a (año actual).

v. Cálculo del crecimiento porcentual de la productividad promedio por gerencia de un año a otro

$$CPMe_{ai} = \frac{PMe_{ai} - PMe_{(a-1)i}}{PMe_{(a-1)i}}$$

Donde:

$CPMe_{ai}$ = Crecimiento de la Productividad promedio de los trabajadores

Resultados obtenidos

Mediante oficios 1823-IE-2013/26683 y 1822-IE-2013/26676 esta Intendencia solicitó información a Recope para realizar el cálculo de los indicadores detallados anteriormente, de la información remitida mediante oficios GAF-1668-2013, GAF-1793-2013, GAF-0072-2014 y GAF-0284-2014 se llegó a las siguientes conclusiones:

Indicadores de productividad media de los trabajadores en Recope para los años 2010, 2011, 2012 y 2013

El indicador de la productividad media de los trabajadores, es un indicador parcial de análisis del factor de producción trabajo, el cual permite conocer cuánto produce en promedio cada trabajador de una empresa. Por lo que este indicador, debe tener un efecto directo con el área operativa de la empresa.

Para el caso de Recope, no existe en este momento ningún tipo de producción como tal; pero se considerará la cantidad de litros distribuidos (vendidos) como su producción.

Para efectos de este análisis, interesa como ha variado el indicador de la productividad media de los trabajadores en cada gerencia, principalmente las gerencias ligadas a la operación.

Se consideraron la cantidad de trabajadores totales de cada gerencia sin diferenciar el tipo de trabajo realizado por cada uno de ellos.

Para el cálculo de la productividad media anual, se utilizó la iv. anterior. Para obtener el crecimiento porcentual de la productividad media del periodo comprendido entre 2010-2013, se sacaron tasas de crecimiento anual de la PMe_{ai} , las cuales se encuentran en la Tabla N° 1 del anexo N° 7.

En esa tabla, se puede observar que para el periodo 2010-2011; la productividad media de los trabajadores de Recope disminuyó en prácticamente todas las gerencias, a excepción de la Junta Directiva y la Gerencia General; teniendo una disminución promedio del periodo a nivel general del 1,6%.

Para los periodos 2011-2012 y 2012-2013³; se aumentó la productividad media de los trabajadores de Recope, en 2,46% y 1,26% respectivamente, únicamente la Gerencia de Refinería tuvo una caída en este indicador en el periodo 2012-2013.

³ Para el 2013, sólo se tuvo la información de la cantidad de trabajadores hasta setiembre del 2013; por lo que se calculó la productividad media sin contar los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Relación directa entre las ventas y la cantidad del factor trabajo en las gerencias ligadas a la operación de Recope

Para efectos del análisis se consideró que las dos gerencias que tendrían una relación directa con la productividad media laboral basada en la cantidad de litros distribuidos en cada año, son la Gerencia de Distribución y Ventas y la de Refinería; ya que estas son las que están ligadas a la operación.

Cuando existe un incremento en las ventas (litros vendidos), es de esperar que se incremente la cantidad de trabajadores ya que va requerir más trabajo para satisfacer una mayor demanda. Por el contrario, si se disminuyen sus ventas, va a requerir menos personal para realizar las labores operativas y por ende debería de utilizar menos trabajadores. El indicador basado en la PMe (cantidad de litros vendidos por trabajador), muestra resultados bastante certeros, sobre todo en las gerencias que realizan labores operativas. Y a su vez se esperaría que la cantidad de trabajadores en labores administrativas mantengan una cierta estabilidad.

En la Tabla N° 2 del Anexo N° 7, se observa que la Gerencia de Distribución y Ventas ha tenido aumentos en la productividad media en los dos últimos periodos (2011-2012 y 2012-2013) y para el caso de la Gerencia de Refinería tuvo una disminución en este indicador durante el periodo 2012-2013.

Gastos de operación directos por litro producido, a precios constantes de julio de 2006 para el 2011, 2012 y 2013

Para analizar el gasto de operación de Recope y compararlo con la cantidad de litros vendidos por año; es importante determinar cuáles variables son las que afectan su operación. Por los motivos que ya se analizaron, nos interesará únicamente el gasto en las Gerencias de Refinería y Distribución y Ventas.

Además nos interesan las partidas que tienen un efecto directo con respecto a las ventas del periodo, para lo que se utilizan 3 variables que componen el gasto: remuneración, depreciación y amortización y materiales y suministros en ambas gerencias.

Con el fin de comparar los gastos entre un año y otro es preciso antes deflactarlos y llevarlos al valor del colón de un mes base. Para esto se utilizó el IPC calculado por el INEC, el cual contiene como mes base julio de 2006. En consecuencia se estaría llevando el gasto registrado por Recope en los periodos 2011, 2012 y 2013 al valor del dinero de julio de 2006; eliminando así los aumentos en los precios generales de la economía.

El cálculo de este indicador, se realizó con la siguiente fórmula ii. anterior.

Cabe resaltar que se detectaron diferencias entre la composición de cada partida de un año a otro, por lo que se realizó una homologación de cuentas, teniendo como base el 2013. Realizando dicha homologación y aplicando la fórmula anterior se obtuvieron los resultados de la Tabla N° 2 del Anexo 7.

En dicha tabla, se puede observar que el gasto de operación directo por litro se incrementó para el 2012, pasando de ¢10,50 en el 2011 a ¢10,65 en el 2012; pero en el 2013 vemos una disminución pasando a ¢10,60. En conclusión, para el 2013 hubo una disminución en los gastos de operación directos de ¢0,05 por litro.

i. Precios de los combustibles al consumidor final

- Margen de operación**

Con el precio internacional del combustible reconocido en el presente estudio ordinario, Recope requiere de un margen de 16,370% para mantener sus ingresos de ¢188 643,8 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 37
Cálculo del margen absoluto (K%)

PRODUCTOS	VENTAS en litros	K = 16,370% Margen absoluto ¢ / litro	INGRESOS ¢
Gasolina Súper	503 237 814	62,83	31.618.322.620
Gasolina Regular	615 792 989	60,66	37.351.569.275
Diésel	1 093 143 396	67,30	73.569.672.708
Diésel térmico	20 001 836	64,47	1.289.463.066
Diésel de bajo azufre (15 ppm)	0	0	0
Keroseno	7 529 961	66,93	503.996.915
Bunker	107 844 267	48,54	5.234.443.700
Bunker bajo azufre	229 918 876	56,07	12.892.680.808
Asfalto	61 276 785	43,11	2.641.642.222
Diésel pesado	7 996 284	57,34	458.469.310
Emulsión Asfáltica	7 504 342	28,52	213.989.047
LPG (70-30)	248 584 483	34,94	8.686.575.799
Av-gas	1 595 622	108,76	173.544.378
Jet Fuel general	205 954 095	66,93	13.784.962.399
Nafta Pesada	523.427	59,90	31.352.202
IFO-380	3 751 648	51,34	192.604.579
TOTAL	3 114 655 826		188.643.289.027

- **(Diferencial) Rezago tarifario**

De acuerdo con la metodología vigente, el rezago tarifario Di, que se debe incorporar a los precios de los combustibles hasta junio de 2014, aprobado mediante resolución RIE-003-2014, es el siguiente:

Cuadro N° 38

DIFERENCIAL TARIFARIO A APLICAR HASTA JUNIO 2014 (colones por litro)	
PRODUCTO	Rezago tarifario
Gasolina Súper	(10,45)
Gasolina Plus 91	(8,38)
Diésel 50	(0,35)
Diésel Térmico	0,00
Diésel de bajo azufre (15 ppm)	(0,35)
Bunker	(2,84)
Bunker de bajo azufre	(29,60)
Asfalto	0,07
L.P.G.	5,58
L.P.G. (rico en propano)	5,58
Av - Gas	(19,26)
Jet A-1 General	3,31

- **Subsidio a la flota pesquera nacional no deportiva**

De acuerdo con la aplicación de la Ley 9134 de Interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y sus reformas, de 16 de marzo de 1994 y del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436 y sus reformas de 1 de marzo de 2005 y lo establecido en la resolución RIE-084-2013 del 24 de setiembre de 2013, se actualiza en los precios de los combustibles el subsidio a la flota pesquera, calculado con base en la facturación real de compra de combustible del mes de enero.

Determinación del Si a aplicar a las tarifas vigentes:

El valor del Si se determina como la suma de todas las diferencias entre lo que está incluido en la tarifa vigente y los costos que la Ley 9134 indica deben de pagar este sector; de tal forma que se resten esas diferencias a las tarifas vigentes, para obtener el precio final de venta.

De conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, se detallan a continuación únicamente los componentes que indica la Ley 9134 que se deben actualizar cada mes:

Margen de Recope:

El precio plantel del diésel y la gasolina para venta al sector pesquero nacional no deportivo debe contemplar según la Ley 9134 únicamente: flete, seguros y costo de almacenamiento y distribución; éstos, de acuerdo a la última información disponible, en este caso, el último estudio ordinario realizado a Recope (ET-020-2013). De acuerdo al método de cálculo del subsidio para pescadores de las anteriores fijaciones (según resoluciones RIE-055-2013, RIE-076-2013 y RIE-083-2013, que constan en los expedientes ET-020-2013 y ET-084-2013), primero se calcula cada uno de los componentes de costo del margen absoluto de ambos productos (Gasolina Plus 91 y Diésel 50) determinados en el último estudio ordinario de margen de Recope, posteriormente se debe calcular el porcentaje que representan estos componentes respecto al total de todos los márgenes absolutos. Cabe destacar que no todos los componentes considerados en el cálculo del margen para los demás consumidores se utilizan para la determinación del margen a la flota pesquera nacional no deportiva, por tanto se deben tomar los porcentajes que representan dentro del margen total los componentes flete marítimo, seguro marítimo y costos de trasiego, almacenamiento, distribución, y multiplicarlos por el valor absoluto determinado en la sección i. Margen de operación de este informe. Esto da como resultado los nuevos valores absolutos a incorporar al margen absoluto ajustado de pescadores, tal y como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 39

Cálculo del margen de Recope a incluir en el precio de la flota pesquera

Gasoline Plus					
Componente del margen	Margen total	% margen	Margen actual ajustado	Margen % pescadores	Margen ajustado pescadores
Margen de Comercializador (PLATTS) €/LITRO	€3,43	5,80%	€ 3,52		
Rede marítimo €/LITRO	€6,84	11,54%	€ 7,00	11,54%	€ 7,00
Seguro marítimo €/LITRO	€0,18	0,30%	€ 0,18	0,30%	€ 0,18
Costo marítimo €/LITRO P	€0,37	0,63%	€ 0,38		
Pérdidas en tránsito S/B BL	(€0,11)	-0,19%	(€ 0,12)		
Servicio de la Deuda	€3,00	5,07%	€ 3,07		
Líneas de crédito	€0,04	0,06%	€ 0,04		
Costos de traslado almacenamiento y distribución	€9,01	15,22%	€ 9,23	15,22%	€ 9,23
costos de gerencias de apoyo	€ 13,73	23,20%	€ 14,07		
Inventario de Seguridad en producto terminado	€ 15,70	26,52%	€ 16,09		
INVERSIÓN (Depreciación)	€5,86	9,90%	€ 6,01		
Transferencias	€1,15	1,94%	€ 1,18		
Total	€ 59,21	100,00%	€ 60,66	27,07%	€ 16,42

Diésel					
Componente del margen	Margen total	% margen	Margen actual ajustado	Margen % pescadores	Margen ajustado pescadores
Margen de Comercializador (PLATTS) €/LITRO	€3,43	5,67%	€ 3,82		
Rede marítimo €/LITRO	€6,74	11,12%	€ 7,49	11,12%	€ 7,49
Seguro marítimo €/LITRO	€0,20	0,33%	€ 0,22	0,33%	€ 0,22
Costo marítimo €/LITRO P	€0,39	0,64%	€ 0,43		
Pérdidas en tránsito S/B BL	€0,17	0,28%	€ 0,19		
Servicio de la Deuda	€3,14	5,19%	€ 3,49		
Líneas de crédito	€0,06	0,10%	€ 0,07		
Costos de traslado almacenamiento y distribución	€9,51	15,70%	€ 10,56	15,70%	€ 10,56
costos de gerencias de apoyo	€ 13,73	22,68%	€ 15,26		
Inventario de Seguridad en producto terminado	€ 15,78	26,05%	€ 17,53		
INVERSIÓN (Depreciación)	€6,27	10,35%	€ 6,97		
Transferencias	€1,15	1,90%	€ 1,28		
Total	€ 60,56	100,00%	€ 67,30	27,15%	€ 18,27

Nota: El margen total es el margen de comercialización de Recope establecido en las resoluciones RIE-055-2013 y RIE-076-2013, mientras que el margen actual ajustado es actualizado en esta fijación. Por otra parte, el margen ajustado pescadores refleja los únicos 3 costos listados anteriormente de conformidad con la Ley 9134.

Así las cosas, las tarifas propuestas de gasolina plus incluirían un margen de comercialización de Recope de €60,66 por litro, mientras que del cálculo anterior se desprende que para el precio de ese producto vendido a la flota pesquera nacional no deportiva debe ser de €16,42 por litro, generando una diferencia de € 44,24 por litro.

Por otra parte, las tarifas propuestas de diésel incluirían un margen de comercialización de Recope de €67,30 por litro, mientras que del cálculo anterior se desprende que para el precio de ese producto vendido a la flota pesquera nacional no deportiva debe ser de €18,27 por litro, generando una diferencia de € 49,03 por litro.

Monto de la factura de compra del combustible:

Se calculan las diferencias entre los precios FOB vigentes en el mes anterior a la fecha de este informe, respecto a los precios promedio facturados de los embarques recibidos ese mismo mes, según facturas adjuntas (Folios 59 a 76 del ET-012-2014).

Cuadro N° 40

Diferencia entre el Pri y el precio facturado en enero

Facturas pagadas en el último mes	producto	Invoice Date	BL Date	BL + 3 días.	\$/ BBLs	BBLs	Total amount	Beneficiary	embarque
		Diésel	22/01/2014			\$124,031	299 558,71	37 154 639,73	VALERO M&S co.
	Diésel	08/01/2014			\$122,790	72 942,69	8 956 639,45	VALERO M&S co.	002D042014
	Diésel	06/02/2014			\$119,202	300 580,44	35 829 686,43	VALERO M&S co.	006D052014
	Diésel	00/01/1900			\$0,000	-	-	0	0
	Gas plus RON 91	07/01/2014			\$109,895	150 129,98	16 498 568,68	VALERO M&S co.	128M052013
	Gas plus RON 91	22/01/2014			\$107,431	25 990,99	2 792 236,87	VALERO M&S co.	001M062014
	Gas plus RON 91	15/01/2014			\$105,992	120 035,00	12 722 762,07	VALERO M&S co.	005M072014
	Gas plus RON 91	10/02/2014			\$105,952	69 679,05	7 382 616,05	VALERO M&S co.	011M082014

Subsidio total a pescadores:

Como resultado de lo anterior, el siguiente cuadro muestra el subsidio por litro del mes de enero para la gasolina plus 91 y diésel que vende Recope a la flota pesquera nacional no deportiva:

Cuadro N° 41

Cálculo del subsidio para la gasolina plus y el diésel para la flota pesquera nacional no deportiva.

(enero/colones por litro)

<u>Componentes del Si de gasolina plus pescadores</u>		<u>Componentes del Si de diesel pescadores</u>	
Pri (facturación)	(¢ 5,51)	Pri (facturación)	(¢ 7,36)
K	(¢ 44,24)	K	(¢ 49,03)
Di	¢ 8,38	Di	¢ 0,35
Sgp	(¢ 41,37)	Sdp	(¢ 56,04)

Precios finales para la flota pesquera nacional no deportiva:

Dados los subsidios calculados en el cuadro anterior, los precios de los combustibles para la flota pesquera nacional no deportiva serían los siguientes:

Cuadro N° 42

Cálculo del precio vigente y propuesto de la gasolina regular y el diésel para la flota pesquera nacional no deportiva (enero/colones por litro)

Gasolina Plus

Detalle	Precio referencia (Pri) + (**)	K + (*)	Di + (***)	Si =	Precio pescadores
Precio propuesto sin subsidio	370,5298	¢ 60,6562	(¢ 8,38)	¢0,00	¢422,808
Precio propuesto con subsidio	370,5298	¢ 60,6562	(¢ 8,38)	(¢ 41,366)	¢381,442

Diésel

Detalle	Precio referencia (Pri) + (**)	K + (*)	Di + (***)	Si =	Precio pescadores
Precio propuesto sin subsidio	411,1220	¢ 67,3012	(¢ 0,35)	¢0,00	¢478,074
Precio propuesto con subsidio	411,1220	¢ 67,3012	(¢ 0,35)	(¢ 56,041)	¢422,033

* RIE-055-2013, publicada en el Alcance N°106 de la Gaceta N°111 del 11 de junio de 2013.

** K propuesta actualizada con precios de referencia de enero.

*** RIE-083-2013 actualización de rezago.

Una vez obtenido el monto del subsidio para pescadores por litro de diésel y gasolina, éste se multiplica por las ventas de esos productos para el mes de enero con el fin de determinar el subsidio total, tal y como se detalla a continuación.

Cuadro N° 43

Cálculo del subsidio total a la flota pesquera nacional no deportiva en el mes de enero de 2014.

Subsidio	Subsidio por litro	Ventas reales a pescadores. Enero 2014	Subsidio a pescadores. Enero 2014
Gasolina Plus	-41,37	718.893	-29.737.699
Diesel	-56,04	2.577.122	-144.424.912
Total			-174.162.611

Fuente: Intendencia de Energía.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el subsidio total a pescadores es de ¢174 162 611 para el mes de enero de 2014.

Efecto en los demás precios:

El subsidio total otorgado a los pescadores se distribuye, proporcionalmente, según las ventas estimadas del mes de marzo de 2014, de todos los demás productos que expende Recope, con el fin de obtener el valor total del subsidio determinado por Aresep (VTSi) para el producto i.

Finalmente, ese subsidio por producto (VTSi) se divide entre las ventas estimadas en unidades físicas por combustible (excluyendo las ventas a pescadores) del mes de marzo (VTPI_i), obteniendo el monto del subsidio (Si,t) por producto, por litro, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N° 44
Cálculo del financiamiento del subsidio ₁ por producto (VTSi)

Producto	Recope: ventas enero 2014. a/		Subsidio total: VTSi (colones)	Ventas marzo 2014 (VTPI,t) c/	Subsidio c/litro (Si,t)
	Litros	Relativo b/			
Gasolina Súper	40.031.892	15,0%	26.121.478	42.926.967	0,609
Gasolina Plus	48.905.649	18,3%	31.911.752	52.333.719	0,610
Gasolina Plus para pescadores	718.893		-29.737.699	676.044	-41,366
Diésel	90.567.457	33,9%	59.096.777	98.960.099	0,597
Diésel para pescadores	2.577.122		-144.424.912	2.135.124	-56,041
Diésel Térmico	0	0,0%	0	5.000.459	0,000
Keroseno	685.693	0,3%	447.426	615.812	0,727
Búnker	11.029.451	4,1%	7.196.901	9.871.980	0,729
Búnker bajo azufre	24.894.964	9,3%	16.244.380	45.004.768	0,361
Ifo-380	253.934	0,1%	165.696	317.974	0,521
Asfaltos	6.180.218	2,3%	4.032.696	6.032.794	0,668
Diésel pesado	781.823	0,3%	510.153	746.730	0,683
Emulsión	745.727	0,3%	486.599	671.946	0,724
LPG	21.410.980	8,0%	13.971.022	20.848.124	0,670
Av-Gas	127.527	0,0%	83.213	161.356	0,516
Jet-A1	21.255.876	8,0%	13.869.814	19.433.935	0,714
Nafta pesada	37.859	0,0%	24.704	63.091	0,392
Total	270.205.065	100,0%	0	305.800.922	
a/ Ventas reales					
b/ No incluye ventas a pescadores.					
c/ Ventas estimadas		0			
1/ Los montos negativos corresponden al subsidio al precio de los combustibles para la flota pesquera nacional no deportiva mientras que los montos positivos corresponden al monto adicional que se debe cobrar en los demás productos, diferentes al destinado a la flota pesquera nacional no deportiva, para financiar el subsidio que se otorga al combustible que se le vende a ésta.					
Fuente: Intendencia de Energía.					

Es importante indicar que todos los cálculos se realizaron con facturación de compra de combustible real de enero y precios propuestos en este informe, según lo establece la Ley 7384. El subsidio varía mensualmente de acuerdo a la aplicación de las fórmulas de ajuste extraordinarias que se realizan cada mes y a la facturación de compra real disponible.

j. Variables consideradas y resultados

Las variables consideradas en el ajuste de precios y sus resultados por producto, son los siguientes:

Cuadro N° 45
Variables

PRODUCTO	Precio FOB Actual (*)	Precio FOB Actual	Margen K=13,370%	Rezago Tarifario Di (**)	Subsidio Si	Precio Plantel (sin imp.)
	\$ / bbl	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro	¢ / litro
Gasolina súper *	115,813	383,8085	62,829779	-10,45	0,609	436,797
Gasolina Plus 91 *	111,806	370,5298	60,656042	-8,38	0,610	423,416
Gasolina Plus 91 pescadores *	111,806	370,5298	60,656042	-8,38	- 41,366	381,442
Diésel 50 *	124,054	411,1220	67,301030	-0,35	0,597	478,670
Diésel 50 pescadores *	124,054	411,1220	67,301030	-0,35	- 56,041	422,033
Diésel de bajo azufre (15 ppm)	124,203	411,6148	67,381701	-0,35	-	478,647
Diésel Térmico (0,50% S) *	118,831	393,8112	64,467228	0,00	-	458,278
Keroseno *	123,375	408,8690	66,932205	-	0,727	476,528
Búnker *	89,467	296,4985	48,537065	-2,84	0,729	342,925
Búnker de bajo azufre *	103,362	342,5450	56,074919	-29,60	0,361	369,381
IFO 380	94,631	313,6126	51,338661	-	0,521	365,472
Asfaltos	79,464	263,3462	43,110008	0,07	0,668	307,195
Diésel pesado o gasóleo *	105,685	350,2443	57,335294	-	0,683	408,263
Emulsión Asfáltica	52,562	174,1919	28,515367	-	0,724	203,431
L.P.G. *	64,412	213,4635	34,944157	5,58	0,670	254,658
L.P.G. (rico en propano) *	64,976	215,3331	35,250207	5,58	-	256,163
Av-Gas	200,480	664,3997	108,762797	-19,26	0,516	754,418
Jet A-1 general *	123,375	408,8690	66,932205	3,31	0,714	479,825
Nafta Liviana *	109,683	363,4943	59,504339	-	-	422,999
Nafta Pesada *	110,408	365,8985	59,897906	-	0,392	426,188

(*) Fuente: Platts.

(**) Rezago tarifario a aplicar hasta junio del 2014.

Tipo de cambio: ¢526,89/US\$

Nota: Las diferencias en los decimales se deben a efectos de redondeo.

k. Impuestos

A continuación se detallan los impuestos a aplicar por tipo de combustible.

Impuesto único

De acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 38 146-H, publicado a La Gaceta N° 20 del 29 de enero de 2014, el impuesto único a los combustibles es el siguiente:

Cuadro N° 46
Impuesto único

Tipo de combustible por litro	Impuesto en colones
Gasolina regular	223,75
Gasolina súper	234,25
Diésel	132,50
Asfalto	44,75
Emulsión Asfáltica	33,50
Búnker	21,75
LPG	44,75
Jet Fuel A1	134,00
Av-Gas	223,75
Keroseno	64,50
Diésel pesado (Gasóleo)	43,25
Nafta Pesada	32,00
Nafta Liviana	32,00

I. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

La fijación del precio plantel de Recope en puertos y aeropuertos, está dada por una banda. El rango está limitado por el cálculo de una desviación estándar, calculada con base en los últimos 300 datos de precios FOB en dólares por barril tomados de Platts e información suministrada por Recope para el caso del IFO- 380 y el AV-GAS, que se debe sumar o restar al precio internacional (PRI) establecido el segundo viernes de cada mes, para establecer así el rango de variación del PRI. Una vez publicado en La Gaceta el PRI, Recope diariamente puede ajustarlo según la fuente de información utilizada, adicionar los restantes factores determinados por Aresep que componen el precio (entre ellos el K) y así determinar el precio final de los combustibles en puertos y aeropuertos, siempre y cuando este nuevo PRI determinado por Recope, no esté fuera de la banda establecida.

En el cuadro siguiente se muestran las desviaciones estándar para cada combustible, así como los demás valores que permiten determinar la banda de precio.

Cuadro N° 47

**RANGOS DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA PARA
IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL**

PRODUCTO	Desviación estándar	Desviación estándar	PRI	TCV	Ki	Di	Si	Precio al consumidor	
								Límite Inferior	Límite Superior
								\$/ lit.	¢ / lit.
IFO-380	0,019	10,10	313,61	526,89	51,34	0,00	0,521	355,37	375,57
AV – GAS	0,021	11,22	664,40	526,89	108,76	-19,26	0,516	743,20	765,63
JET FUEL	0,036	19,10	408,87	526,89	66,93	3,31	0,714	460,72	498,93

Una vez que exista la obligación por parte de Recope de suministrar el diésel 15 (15ppm) en lugar del diésel 50 (0,005% S), el precio del mismo será el siguiente, el cual deberá actualizarse en cada fijación extraordinaria:

Cuadro N° 48

PRECIO DEL DIÉSEL 15 (15 ppm)
(en colones por litro)

DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final
Precio en plantel		611,147
Precio en Estación de Servicio	478,647	404,00
Precio Consumidor sin Punto Fijo		614,893

Con base en el análisis anterior, se recomienda fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

m. Precios en plantel de la Refinadora

- i. Los precios de los combustibles en el plantel de Recope, se detallan en el siguiente cuadro:***

Cuadro N°49
Precios plantel RECOPE
(colones por litro)

PRODUCTOS	Precio sin impuesto	Precio con impuesto
Gasolina súper (1)	436,797	671,047
Gasolina Plus 91 (1)	423,416	647,166
Diésel 50 (0,005% S) (1)	478,670	611,170
Diésel Térmico (0,50% S) (1)	458,278	590,778
Keroseno (1)	476,528	541,028
Búnker (2)	342,925	364,675
Búnker de bajo azufre (2)	369,381	391,131
IFO 380 (2) (3)	365,472	365,472
Asfalto AC-20, AC-30, AC-40, PG-70 (2)	307,195	351,945
Diésel pesado (2)	408,263	451,513
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR (2)	203,431	236,931
L.P.G. (mezcla 70-30)	254,658	299,408
L.P.G. (rico en propano)	256,163	300,913
Av-Gas (1) (3)	754,418	978,168
Jet A-1 general (1) (3)	479,825	613,825
Nafta Liviana (1)	422,999	454,999
Nafta Pesada (1)	426,188	458,188

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución 696-RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011.

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RIE-030-2013 del 08 de marzo del 2013.

(3) Ver rangos de variación de precios de venta.

(4) Plan piloto para importación en isotanques (no incluye costo de alquiler de isotanque).

ii. Precios en estación de servicio con punto fijo (Consumidor final)

Cuadro N°50
Precios al consumidor final en estaciones de servicio
(colones por litro)

PRODUCTOS	Precio con impuesto (3)
Gasolina súper (1)	726,00
Gasolina Plus 91 (1)	702,00
Diésel 50 (0,005% S) (1)	666,00
Keroseno (1)	596,00
Av-Gas (2)	993,00
Jet A-1 general (2)	629,00

(1) El precio final contempla un margen de comercialización de ¢47,8428 / litro y flete promedio de ¢7,1093/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE- 062-2013 de 25 de junio de 2013 y 696- RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011, respectivamente.

(2) El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio (con transporte incluido) de ¢14,8552 / litro, establecidos mediante resolución 696-RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011.

(3) Redondeado al colón más próximo.

iii. Precios a la flota pesquera nacional no deportiva exonerado del impuesto único a los combustibles:

Cuadro N°51

**Precios a la Flota Pesquera Nacional no Deportiva (1)
(colones por litro)**

PRODUCTOS	Precio Plantel sin impuesto
Gasolina Plus 91	381,442
Diésel 50 (0,005% S)	422,033

(1) Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 de INCOPECA y la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

iv. Precios en estación de servicio sin punto fijo (consumidor final)

Para los distribuidores de combustible sin punto fijo, se publica el precio al que deben vender a sus clientes, según el margen de comercialización reconocido por la Autoridad Reguladora. Dichos precios consisten en el precio plantel de Recope resultante de la aplicación del ajuste automático sin impuestos, más el impuesto único por tipo de combustible y un margen de comercialización de ¢ 3,746 por litro, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°52

**Precios del Distribuidor de Combustibles sin Punto Fijo a consumidor final
(colones por litro)**

PRODUCTOS	Precio con impuesto
Gasolina súper (1)	674,793
Gasolina Plus 91 (1)	650,912
Diésel 50 (0,005% S) (1)	614,916
Keroseno (1)	544,774
Búnker (1)	368,421
Asfaltos AC-20, AC-30, AC-40, PG-70 (1)	355,691
Diésel pesado (1)	455,259
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR (1)	240,677
Nafta Liviana (1)	458,745
Nafta Pesada (1)	461,934

(1) Incluye un margen total de ¢3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-Gas y Jet A-1 General de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo del 2005.

v. Precios del Gas Licuado del Petróleo (LPG) al consumidor final (mezcla 70-30):

Cuadro N°53

Precio del Gas Licuado de Petróleo por tipo de envase y por cadena de distribución (en colones por litro y cilindros) (incluye impuesto único (1))

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	356,433	(*)	(*)
CILINDRO DE 8,598 Litros	3 065,00	3 476,00	3 949,00
CILINDRO DE 17,195 Litros	6 129,00	6 951,00	7 897,00
CILINDRO DE 21,495 Litros	7 662,00	8 689,00	9 871,00
CILINDRO DE 34,392 Litros	12 259,00	13 903,00	15 794,00
CILINDRO DE 85,981 Litros	30 646,00	34 758,00	39 486,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro)	356,433	(*)	404,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N°65 del 2 de abril del 2001.

(2) Incluye un margen de envasador de ¢57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

(3) Incluye un margen de distribuidor y agencia de ¢47,819/litro establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013.

(4) Incluye un margen de detallista de ¢54,988/litro para detallista, establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013 y de ¢47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013.

NOTA: Los cilindros deben indicar expresamente el tipo de LPG que contiene.

vi. Precios del Gas Licuado del Petróleo (LPG) rico en propano al consumidor final:

Cuadro N°54

Precio del Gas Licuado de Petróleo Rico en Propano, por tipo de envase y por Cadena de distribución (en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	357,938	(*)	(*)
CILINDRO DE 8,598 Litros	3 078,00	3 489,00	3 961,00
CILINDRO DE 17,195 Litros	6 155,00	6 977,00	7 923,00
CILINDRO DE 21,495 Litros	7 694,00	8 722,00	9 904,00
CILINDRO DE 34,392 Litros	12 310,00	13 955,00	15 846,00
CILINDRO DE 85,981 Litros	30 776,00	34 887,00	39 615,00
ESTACIÓN DE SERVICIO (por litro)	357,938	(*)	406,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N°65 del 2 de abril del 2001.

(2) Incluye un margen de envasador de ¢57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

(3) Incluye un margen de distribuidor y agencia de ¢47,819/litro establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013.

(4) Incluye un margen de detallista de ¢54,988/litro para detallista, establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013 y de ¢47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013.

NOTA: Los cilindros deben indicar expresamente el tipo de LPG que contiene.

- vii. *Los siguientes límites a la banda tarifaria de los productos Av-Gas, Ifo-380 y Jet-Fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos:*

Cuadro N°55

Rangos de variación de los precios de venta para el IFO-380, AV-GAS y Jet Fuel

PRODUCTO	Desviación estándar	Desviación estándar	PRI	TCV	Ki	Di	Si	Precio al consumidor	
	\$/ lit.	¢ / lit.						Límite Inferior	Límite Superior
IFO-380	0,019	10,10	313,61	526,89	51,34	0,00	0,521	355,37	375,57
AV – GAS	0,021	11,22	664,40	526,89	108,76	-19,26	0,516	743,20	765,63
JET FUEL	0,036	19,10	408,87	526,89	66,93	3,31	0,714	460,72	498,93

- viii. *Una vez que exista la obligación por parte de Recope de suministrar el diésel 15 (15ppm) en lugar del diésel 50 (0,005% S), el precio del mismo será el siguiente y el cual se actualizará en cada fijación tarifaria:*

Cuadro N°56

Precio del Diésel 15 (15 ppm)

(en colones por litro)

DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final
Precio en plantel		611,147
Precio en Estación de Servicio	478,647	404,00
Precio Consumidor sin Punto Fijo		614,893

Para mayor detalle ver el anexo 8.

[...]

V. CONCLUSIONES.

1. *Las ventas de Recope, estimadas por la IE para el 2014, son 3 114,652 millones de litros, una diferencia de 47 697 millones de litros (1,56%) de más, respecto a las estimadas por la empresa, la principal diferencia se debe a que la IE utilizó datos reales a enero 2014.*
2. *Las ventas de Recope, estimadas por la IE para el 2015, son 3 206,94 millones de litros, en su petición, Recope no presenta ventas estimadas para ese año.*
3. *Utilizar como monto de depreciación para los proyectos de inversión a capitalizar en los años 2014 y 2015, los valores que aparecen en el anexo 2 del estudio tarifario.*
4. *Rechazar la solicitud de modificación del precio de referencia para la gasolina superior por considerarse un recargo de los precios de referencia, lo cual se excluye expresamente en la metodología tarifaria vigente de Recope.*
5. *Aceptar la solicitud de exclusión del precio internacional de referencia del LNG.*
6. *Rechazar la petitoria N° 17 del estudio tarifario Recope, sobre aprobar precio diferenciado para el propano y el butano según el detalle expuesto en el presente estudio.*
7. *Los principales indicadores económicos estimados que se utilizan en los cálculos, son la inflación de un 4,00% para el 2014 y 2015 y el tipo de cambio promedio anual para 2014 de ¢ 545,83/\$ y ¢550,77/\$ para el 2015.*
8. *El monto de la depreciación de las inversiones a capitalizar por Recope. para el 2014 resultó en ¢1 398,63 millones y para el 2015 en ¢3 834, 07 millones.*
9. *El margen de comercializador internacional para el año 2014 es de ¢10 693,20 millones, y para el año 2015 es de ¢11 112,61 millones.*
10. *El flete marítimo es de ¢34 342,14 millones de colones en el año 2014, y de ¢36 149,09 millones para el 2015.*
11. *El seguro marítimo es de ¢551,38 millones de colones para el 2014, y de ¢583,45 millones en el 2015.*
12. *Los costos de terminal de recepción de combustible (costo portuario) son de ¢2 005,24 millones para el 2014 y para el 2015 de ¢2 058,08 millones.*
13. *Los intereses por líneas de crédito por compra de combustible se estimaron en ¢109,06 millones de colones únicamente para el 2014, pues producto de esta fijación se pretende que Recope no incurra en este tipo de créditos en futuras ocasiones.*

14. *Se reconoce un monto total por el servicio de la deuda (amortización) de ¢3 328,23 millones para el 2014 y de ¢3 461,98 millones para el 2015.*
15. *Se reconoce un monto total por concepto de intereses y comisiones del servicio de la deuda de ¢5 513,88 millones para el 2014, y de ¢6 848,03 millones para el 2015.*
16. *Se reconoce por costos de operación y administrativos para el 2014 un monto de ¢76 996,28 millones, y de ¢80 868,33 millones para el 2015.*
17. *El inventario de seguridad se determina como la diferencia entre el valor del inventario recaudado vía tarifa para el 2013 (¢43 672,12 millones) y el inventario valorado a costos del 2014 y a precios FOB promedio del 2013 (¢89 634,21 millones). Por lo anterior, para el 2014 Recope ocupa de un ajuste en el inventario de seguridad de ¢45 962,10 millones y para el 2015 el ajuste es de ¢10 743,52 millones.*
18. *El monto correspondiente a transferencias a terceros para el 2014 es de ¢3 575,68 millones y para el 2015 de ¢3 629,50 millones. El monto por canon se encuentra implícito dentro del rubro de transferencias, y está dado por el canon de regulación y el de calidad, publicado en la gaceta N° 195 del 10 de octubre de 2013. Mientras que para el 2015 se mantuvo el mismo monto del canon del año 2014.*
19. *Partiendo de los saldos de los activos al costo y revaluados, se calcularon los gastos por depreciación para todos los activos al costo y revaluados para el 2014 y 2015. Por concepto de inversión se reconoce un total de ¢20 245,09 millones para el 2014 y de ¢21 134,63 millones para el 2015.*
20. *Las transferencias con concepto de Cámara de Comercio, Cámara de Industrias, y transferencia de recursos institucionales C.N.E (art. 46 Ley 8488) no se toman en cuenta dentro del cálculo del margen, pues no se demuestra que las dos primeras sean necesarias para la prestación del servicio, como lo establece el artículo 32 de la ley 7593, y en el caso de la transferencia de recursos de acuerdo al Artículo 46 de la Ley 8488 a la Comisión Nacional de Emergencias, se excluye del cálculo pues Recope parte del supuesto para presupuestar ¢969 millones, de que a diciembre del 2013 tendría una utilidad de ¢ 29 717 millones de colones (folio 1379 al 1385), supuesto que no ocurrió y más bien acumulo una pérdida de ¢7 596, 85 millones de colones. partiendo de esta realidad se concluye que Recope no deberá transferir recursos para el 2014 a la Comisión Nacional de Emergencias de acuerdo al artículo 46 de la Ley 8488.*

21. Los valores de Kj para el 2014 y 2015 por producto son los siguientes:

Valores Kj ajustados		
Colones por litro		
	2014	2015
Gasolina Súper	¢62,83	¢57,08
Gasolina Plus 91	¢60,66	¢55,10
Diésel 50	¢67,30	¢61,14
Diésel térmico	¢64,47	¢58,56
Keroseno	¢66,93	¢60,80
Búnker	¢48,54	¢44,09
Bunker bajo azufre	¢56,07	¢50,94
IFO-380	¢51,34	¢46,64
Asfaltos	¢43,11	¢39,16
Diésel Pesado	¢57,34	¢52,08
Emulsión	¢28,52	¢25,90
LPG	¢34,94	¢31,74
LPG rico propano	¢35,25	¢32,02
Av-gas	¢108,76	¢98,80
Jet A-1	¢66,93	¢60,80
Nafta pesada	¢59,90	¢54,41

22. Producto de la revisión de los factores que determinan el margen de operación, Recope debe mantener constante para el 2014 un monto de ingresos correspondientes a ¢188 643,29 millones de colones, mientras que para el 2015 es de ¢176 614 millones de colones.

23. De acuerdo con la metodología vigente, el K porcentual propuesto por Aresep se obtuvo como un promedio ponderado de los k porcentuales de cada producto, dando como resultado un K de 19,703% en el 2014, y de 17,586% en el 2015. Sin embargo, debido a que al aplicar ese porcentaje a cada uno de los precios FOB se obtienen unos valores de K que hacen que varíe el ingreso que debe mantener constante Recope, es necesario ajustar el K total porcentual, de manera que el ingreso obtenido se aproxime a los montos antes mencionados. Los valores de K que cumplen con lo anterior son 16,370% en el 2014 y 14,226% en el 2015.

24. Recope solicitó en su petición un margen de 22,7% para el año 2014 y la IE obtuvo un margen de 16,370%, es decir; 6,33 puntos menor. El cálculo del inventario de seguridad y las líneas de crédito son las razones de más peso de la diferencia obtenida, además de la actualización de costos, gastos y precios FOB y demás componente a diciembre 2013 que realiza la IE con respecto a Recope que calculó la tarifa en base a los datos de setiembre 2013. [...]

- II. Que en cuanto a las oposiciones presentadas en la audiencia pública, del oficio 459-IE-2014, que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

III. **ANÁLISIS DE POSICIONES Y OPOSICIONES A LA SOLICITUD TARIFARIA**

De conformidad con el informe de oposiciones y coadyuvancias (oficio 0668-DGPU-2014 del 6 de marzo de 2014, folios 1502 a 1503), el Acta N° 16-2014 (folios 1489 a 1496), la Ley N° 7593 artículo 36 y en el Decreto 29732-MP artículos 50 a 56, se recibieron las siguientes oposiciones a esta petición tarifaria:

1. *Defensoría de los Habitantes de la República, representada por la señora Ana Karina Zeledón Lépiz (folios 1305-1401).*

Sus argumentos son los siguientes:

- a. *Indica que la cifra que adeuda Recope a Tributación que asciende a ¢18 236 millones más intereses acumulados [...] no debe ser trasladada a tarifas o precios, pues no es responsabilidad de los usuarios su cancelación. Los impuestos sobre la renta no forman parte de las estructuras tarifarias ni deben ser reconocidos dentro de la estructura de costos de los servicios regulados. [...]*
- b. *Solicita no autorizar la inversión para el Proyecto de ampliación y modernización de la Refinería de Recope.*
- c. *Solicita ajustar el inventario de seguridad de Recope [...] al dato real o promedio de inventarios que ha mantenido dicha entidad, independientemente de lo exigido por la normativa [...].*
- d. *Señala que no comparte la solicitud de Recope en cuanto a que la Autoridad Reguladora [...] especifique expresamente mediante resolución, que cuando no se cuente con un estudio ordinario de precios aprobado para un periodo específico, (independientemente de la razones por las cuales éste no fue emitido), prevalecerán o se consideraran (sic) como autorizadas, las reservas de inversión aprobadas en la última resolución de precios ordinaria (Folio 50) [...] ya que la ley de la Aresep faculta a presentar al menos una solicitud tarifaria al año.*

Al respecto sobre el argumento a. referido al tratamiento tarifario del impuesto de renta, se le señala a la Defensoría de los Habitantes que la Ley N° 7722 Ley de sujeción de instituciones estatales al pago de impuesto sobre la renta, en su artículo 2 dispone entre otras cosas:

[...]

ARTÍCULO 2.- Impedimento a instituciones

La aplicación de esta ley, en ningún caso podrá repercutir en los montos de las tasas y tarifas ni en los precios públicos que cobran las instituciones mencionadas en el artículo anterior, por prestar servicios o vender bienes. [...]

En este sentido, el impuesto sobre la renta no se toma en cuenta dentro de la estructura de costos y gastos para el cálculo de la tarifa. El pago al que se refiere la Defensoría se originó en el mes de junio 2013 y fue registrado en la cuenta de otros gastos de la Gerencia de administración y finanzas de Recope (anexo 21 otros gastos, EEFF Junio 2013), se reitera que dicha cuenta no ha sido considerada dentro del cálculo del margen analizado en este informe.

Sobre el argumento b. referido al reconocimiento tarifario de costos incurridos por la actividad de refinación, se indica que mediante resolución RRG-9233-2008, publicada en el diario oficial La Gaceta N°227 del 24 de noviembre de 2008; se estableció el Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final, el que expresamente indica que está excluido del cálculo del margen de operación lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible.

Siendo que dicho modelo es el que se encuentra vigente, las inversiones analizadas por esta Autoridad Reguladora, para el cálculo del margen de comercialización de Recope, para los ejercicios 2014 y 2015, no comprenden las obras de ampliación y modernización de la refinería, específicamente el proyecto CNPC-SORESCO. Para mayor amplitud, la Defensoría puede referirse al apartado Costo de trasiego, almacenamiento y distribución (operativos y administrativos), donde se amplía sobre el tema.

Sobre el argumento c. referido al inventario de seguridad reconocido tarifariamente a Recope, se le indica a la Defensoría que uno de los componentes del margen de operación (k) es el inventario de seguridad para cada uno de los combustibles que vende Recope. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo 14.874-MIEM de 29 de setiembre de 1986, Reglamento a la Ley 6588 sobre regulación de Recope, que indica: [...] con el fin de cumplir con los objetivos fundamentales de la empresa, RECOPE mantendrá en la medida de lo posible, existencias de todos los productos que venda en una cantidad equivalente a 60 días de inventario [...], pues en este momento no cuenta con infraestructura que le permita almacenar esa cantidad de producto.

Desde el estudio tarifario anterior únicamente se ha reconocido como inventario de seguridad, la diferencia entre el costo reconocido en inventario de seguridad del año anterior y el costo del inventario de seguridad estimado para el año en que se realiza la

fijación tarifaria, lo que correspondería únicamente a una actualización de los costos de ese inventario.

Sobre el argumento d. referido a la vigencia de las condiciones aprobadas para reservas de inversión mediante un estudio tarifario ordinario en concordancia con el artículo 30 de la Ley N° 7593, se le indica que efectivamente dicho numeral dispuso entre otras cosas que [...] Los prestadores deberán presentar, por lo menos una vez al año, un estudio ordinario[...]. Esto es una obligación de los regulados, sin embargo ese artículo también señala que [...] Los prestadores de servicios públicos, las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y los entes y órganos públicos con atribución legal para ello, podrán presentar solicitudes de fijación o cambio de tarifas [...]. En este sentido se establecen los interesados facultados para gestionar una revisión tarifaria, quedando claro que no es una función exclusiva de los prestadores de los servicios públicos.

Adicional a lo anterior, se le aclara a la Defensoría de los Habitantes que son fijaciones tarifarias ordinarias, aquellas que [...] contemplen factores de costo e inversión [...] y los montos de las variables por estos conceptos que se aprueben rigen hasta que se resuelva otra fijación ordinaria, independientemente del plazo transcurrido entre esas dos fijaciones.

Para el presente estudio se consideran por este concepto los montos señalados en este informe.

2. *Cámara de Industrias de Costa Rica, representada por la señora Martha Castillo Díaz, vicepresidenta ejecutiva (folios 1435-1451).*

Los argumentos presentados son los siguientes:

- a. *Indica que para cumplir con el principio de servicio al costo, debe analizar el hecho de que [...] pese a que renunciaron más de 100 funcionarios que laboran en el área de refinación, se producen aumentos tan grandes en los gastos de operación, e igualmente preocupa que se solicita a la ARESEP contemplar que se permita reconocer la totalidad de los incrementos en las gerencias de apoyo, por reasignación de funcionarios hacia esas gerencias por estar sin trabajo en el área de refinación [...].*
- b. *Solicita que con el fin de mejorar la competitividad, vigile los precios de los combustibles que se venden en el país ya que resultan más caros con respecto a varios países de Centroamérica.*
- e. *Solicita un análisis detallado sobre el aumento de 10% en los gastos de operación en el 2012 pese a que la inflación fue la mitad o menos, además en el 2013 pese a que la inflación no llegó a 4% los gastos de operación crecieron 7%. También señala que se registran otros gastos no relacionados con la operación de Recope que al acumularlos y sacar su promedio mensual, reflejan una rebaja en el 2012 de 18% pero un aumento en el 2013 de 36%.*

Se le indica a la Cámara de Industrias de Costa Rica en cuanto a su argumento a. referido a los costos reconocidos tarifariamente, que en el presente estudio se tomaron en cuenta todas las gerencias de apoyo al proceso de distribución y ventas, incluyendo la Gerencia de refinación, pues como se aprecia de las justificaciones dadas por Recope, dicha gerencia no se encarga solo del proceso de refinación sino que también participa activamente en la importación, almacenamiento, trasiego, distribución y comercialización de combustible terminado. Además hay que resaltar que en aras de excluir aquellos costos pertenecientes a la actividad de refinación propiamente, se le solicitó a Recope desglosar los costos y gastos incurridos en el proceso que se lleva a cabo con respecto al proyecto de ampliación y modernización de la refinería (CNPC-SORESCO), siendo que para efectos del análisis que nos ocupa se excluyeron ¢596,79 millones de colones (2013), de igual manera para el cálculo de la depreciación se excluyeron aquellos activos que aún se encuentran en planta y son propiamente activos asociados al proceso de refinación por un total de ¢1 540,79 millones para el 2014 y de ¢1 539,46 millones de colones para el 2015.

En cuanto a su argumento b. referido a la competitividad de los precios fijados, se le indica que el precio de los combustibles al consumidor final es la suma de los siguientes componentes:

- *Precios internacionales (FOB)*
- *Margen de operación de Recope.*
- *Impuesto único a los combustibles.*
- *Rezago tarifario (Di).*
- *Subsidio a pescadores (Si).*
- *Margen de comercialización de las estaciones de servicio.*
- *Margen de comercialización de los transportistas de combustible.*

Los precios FOB (Free on Board - Libre a bordo), para este caso se refiere a mercaderías que se transportan vía marítima que son puestos a bordo del barco con todos los gastos, derechos y riesgos a cargo del comprador, excluido el flete. Estos precios se obtienen de Platts que es una división de la multinacional McGraw-Hill, esta división es la sociedad rectora (dirige y gestiona) del mercado financiero de futuros y opciones de productos derivados que son negociados (contratación y liquidación) en los mercados de origen de los productos energéticos a nivel mundial. Los precios suministrados por Platts son considerados como una referencia confiable, este tipo de referencia por su origen, es utilizada a nivel mundial, tanto por los vendedores y compradores de combustibles de todo el mundo, como por los reguladores de precios. Además, en aquellos países donde el mercado es libre, son utilizados para controlar o vigilar en alguna medida el precio interno en cada país.

El margen de operación de Recope está compuesto por: el margen del comercializador internacional, el flete marítimo, el seguro marítimo, las pérdidas en tránsito, los costos de terminal de recepción de combustible (costo portuario), el servicio de la deuda, el costo de trasiego, almacenamiento y distribución (operativos y administrativos), el inventario de seguridad, las transferencias a terceros y la inversión (depreciación).

En cuanto al impuesto único a los combustibles, le corresponde al Ministerio de Hacienda su actualización y a la Autoridad Reguladora su aplicación como parte de los precios fijados. Este es uno de los principales items de costo y es un factor que no depende de las autoridades encargadas de la fijación o cobro de los precios; pero que sí afecta el nivel de competitividad de los precios locales.

El componente Di, denominado rezago tarifario que se refiere al monto en colones por litro, en que se deben ajustar temporalmente los precios de cada combustible, ocasionado por el diferencial de precio que se produce entre el precio de referencia internacional (PRi) incorporado en el precio plantel de venta y el precio internacional vigente en el momento en que Recope realiza las importaciones de los combustibles, se ajusta semestralmente.

El subsidio a la flota pesquera nacional no deportiva fue establecido mediante la Ley 9134 de Interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y sus reformas, de 16 de marzo de 1994 (cuya modificación se publicó en La Gaceta N°.113, del 13 de junio de 2013) y del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436 y sus reformas de 1 de marzo de 2005 y lo establecido en la resolución RIE-084-2013 del 24 de setiembre de 2013. Este subsidio se actualiza, mensualmente. El subsidio que se da a este sector es pagado por el resto de los usuarios, incrementando sus precios y afectando la competitividad del resto de los sectores.

Los precios de venta en los planteles de Recope están compuestos por los precios FOB, el margen de operación de Recope, el impuesto único, el rezago tarifario y el subsidio a la flota pesquera nacional no deportiva. Estos precios se aplican a todos los clientes de Recope que compran a granel.

Además, hay márgenes de comercialización que se fijan y que se le suman al precio plantel con impuesto para obtener el precio al consumidor final.

En la composición del precio de los combustibles, el mayor peso corresponde a variables externas sobre las cuales no se tiene injerencia. Por ejemplo para las gasolinas y el diésel, el precio internacional (FOB) representa en promedio el 55% y 60% respectivamente del precio total, el impuesto único a los combustibles alrededor del 29% y el resto de los componentes corresponde al margen de operación de Recope (en promedio 8%); al margen a estaciones de servicio (en promedio 5%) y los demás componentes suman la diferencia (en promedio 3%).

Como se puede concluir de la información dada, poco más del 80% del precio de los combustibles está determinado por factores externos (precios internacionales e impuesto único a los combustibles, rezago tarifario y subsidio a pescadores). Tanto el margen de operación de Recope, como los márgenes de comercialización de las estaciones de servicio y transporte de combustibles se fijan tomando en cuenta los factores que afectan el costo del servicio, siguiendo los principios y criterios

establecidos en la Ley de la Autoridad Reguladora (Ley 7593) y las metodologías tarifarias definidas para tal efecto.

Las diferencias que se dan en el precio de los combustibles en nuestro país con respecto al precio en los demás países del área centroamericana están explicadas, en gran parte, por la magnitud de los impuestos que recaen sobre estos productos; de tal manera que estas diferencias están fuera del control del ente regulador.

Con respecto al argumento c. referido a la variación en los gastos de Recope, se señala que durante el 2012 la tarifa vigente fue la aprobada mediante la resolución RRG-9785-2009 publicada en La Gaceta N° 98 del 22 de mayo de 2009, por lo que si en dicho año los costos y gastos de Recope aumentaron, no fueron trasladados al usuario vía tarifa. Para el 2013 según consta en el expediente tarifario ET-020-2013, se revisaron los gastos de operación del 2012 versus el 2011 y se solicitaron las respectivas justificaciones para aquellas partidas que crecieron por encima de la inflación real correspondiente, ajustándose aquellas partidas de gastos no recurrentes o no tarifarios.

Con respecto a la segunda preocupación de la Cámara, se le aclara que de conformidad con la metodología vigente los otros gastos que se encuentren en el Estado de resultados, luego de los gastos de operación no se consideran para el cálculo de la tarifa.

3. Señor Max Carballo Mora, cédula 1-1062-789 (folios 1477-1479)

El señor Max Carballo Mora presentó documento de oposición por medio de correo electrónico (folios 1477 a 1479) manifiesta que no está de acuerdo con el aumento en el margen de operación solicitado por Recope debido a que no se garantiza la continuidad en el suministro del GLP para vehículos. Sin embargo en la resolución 0667-DGAU-2014/006482 de la Dirección General de Atención al Usuario de las 9:55 horas del 6 de marzo de 2014, se rechazó esta oposición por falta de requisitos formales (documento de oposición no firmado y extemporáneo).

Por tal motivo en este informe no se entra a analizar el escrito del señor Carballo Mora.

- IV.** Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es fijar el margen de operación de Recope S. A.; tal y como se dispone.

**POR TANTO
EL INTENDENTE DE ENERGÍA
RESUELVE:**

- I.** Fijar el margen de operación de Recope (K%) en un 16,370% sobre el precio internacional de referencia para el 2014 y en 14,226% para el 2015.

- II.** Aprobar para el 2014 los ingresos estimados por un monto de ¢188 643,29 millones, que debe mantener Recope constante ante la variación del precio internacional que se aplique en cada modificación de precio extraordinaria durante el 2014. Y aprobar para el 2015 los ingresos estimados en ¢176 614 millones, que deberá mantener constante ante la variación del precio internacional que se aplique durante el 2015.
- III.** Aprobar para el ejercicio económico 2014 las reservas de inversión (amortización de la deuda, inventario de seguridad e inversiones) por un monto total de ¢69 536,10 millones, que se consideran en el factor K de la estructura de precios de venta de los combustibles y corresponden a su vez las reservas de inversión y fondos de desarrollo que establece la Ley N° 7722 denominada *Sujeción de Empresas del Estado al pago de impuesto sobre la renta*.
- IV.** Aprobar para el ejercicio económico 2015 las reservas de inversión por un monto total de ¢35 350,21 millones, que se consideran en el factor K de la estructura de precios de venta de los combustibles y corresponden a su vez las reservas de inversión y fondos de desarrollo que establece la Ley N° 7722 denominada “Sujeción de Empresas del Estado al pago de impuesto sobre la renta”.
- V.** Se establece que los montos de las reservas de inversión y fondos de desarrollo que se aprueban para el 2015 regirán hasta que se resuelva otra fijación ordinaria, independientemente del plazo transcurrido entre esas dos fijaciones.
- VI.** Rechazar la solicitud de modificación del precio de referencia para la gasolina superior por considerarse un recargo de los precios de referencia, lo cual se excluye expresamente en la metodología tarifaria vigente de Recope.
- VII.** Aceptar la solicitud de exclusión del precio internacional de referencia del LNG.
- VIII.** Rechazar la petitoria N° 17 del estudio tarifario Recope, sobre aprobar precio diferenciado para el propano y el butano según el detalle expuesto en el presente estudio.
- IX.** Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución respectiva, según el siguiente detalle:

a) Precios en planel de la Refinadora Costarricense de Petróleo.

PRECIOS PLANTEL RECOPE (colones por litro)		
PRODUCTOS	Precio sin impuesto	Precio con impuesto
Gasolina súper (1)	436,797	671,047
Gasolina Plus 91 (1)	423,416	647,166
Diésel 50 (0,005% S) (1)	478,670	611,170
Diésel Térmico (0,50% S) (1)	458,278	590,778
Kérosène (1)	476,528	541,028
Búnker (2)	342,925	364,675
Búnker de bajo azufre (2)	369,381	391,131
IFO 380 (2) (3)	365,472	365,472
Asfalto AC-20, AC-30, AC-40, PG-70 (2)	307,195	351,945
Diésel pesado (2)	408,263	451,513
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR (2)	203,431	236,931
L.P.G. (mezcla 70-30)	254,658	299,408
L.P.G. (rico en propano)	256,163	300,913
Av-Gas (1) (3)	754,418	978,168
Jet A-1 general (1) (3)	479,825	613,825
Nafta Liviana (1)	422,999	454,999
Nafta Pesada (1)	426,188	458,188
<p>(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución 696-RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011.</p> <p>(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RIE-030-2013 del 08 de marzo del 2013.</p> <p>(3) Ver rangos de variación de precios de venta.</p> <p>(4) Plan piloto para importación en isotanques (no incluye costo de alquiler de isotanque).</p>		

b) Precios en estación de servicio con punto fijo (Consumidor final)

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO (colones por litro)	
PRODUCTOS	Precio con impuesto (3)
Gasolina súper (1)	726,00
Gasolina Plus 91 (1)	702,00
Diésel 50 (0,005% S) (1)	666,00
Keroseno (1)	596,00
Av-Gas (2)	993,00
Jet A-1 general (2)	629,00
<p>(1) El precio final contempla un margen de comercialización de ¢47,8428 / litro y flete promedio de ¢7,1093/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE- 062-2013 de 25 de junio de 2013 y 696- RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011, respectivamente.</p> <p>(2) El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio (con transporte incluido) de ¢14,8552 / litro, establecidos mediante resolución 696-RCR-2011 de 2 de diciembre de 2011.</p> <p>(3) Redondeado al colón más próximo.</p>	

c) Precios a la Flota Pesquera Nacional no Deportiva exonerado del impuesto único a los combustibles:

PRECIOS A LA FLOTA PESQUERA NACIONAL NO DEPORTIVA (1) (colones por litro)	
PRODUCTOS	Precio Plantel sin impuesto
Gasolina Plus 91	381,442
Diésel 50 (0,005% S)	422,033
<p>(1) Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 de INCOPECA y la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias.</p>	

d) Precios en estación de servicio sin punto fijo (Consumidor final)

PRECIOS DEL DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES SIN PUNTO FIJO A CONSUMIDOR FINAL (colones por litro)	
PRODUCTOS	Precio con impuesto
Gasolina súper (1)	674,793
Gasolina Plus 91 (1)	650,912
Diésel 50 (0,005% S) (1)	614,916
Kérosène (1)	544,774
Búnker (1)	368,421
Asfaltos AC-20, AC-30, AC-40, PG-70 (1)	355,691
Diésel pesado (1)	455,259
Emulsión asfáltica AC-RL y AC-RR (1)	240,677
Nafta Liviana (1)	458,745
Nafta Pesada (1)	461,934

(1) Incluye un margen total de ¢3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.
Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-Gas y Jet A-1 General de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo del 2005.

e) Precios del Gas Licuado del Petróleo (LPG) al consumidor final (mezcla 70-30):

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR TIPO DE ENVASE Y POR CADENA DE DISTRIBUCION (en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)			
TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	356,433	(*)	(*)
CILINDRO DE 8,598 Litros	3 065,00	3 476,00	3 949,00
CILINDRO DE 17,195 Litros	6 129,00	6 951,00	7 897,00
CILINDRO DE 21,495 Litros	7 662,00	8 689,00	9 871,00
CILINDRO DE 34,392 Litros	12 259,00	13 903,00	15 794,00
CILINDRO DE 85,981 Litros	30 646,00	34 758,00	39 486,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro)	356,433	(*)	404,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N°65 del 2 de abril del 2001.

(2) Incluye un margen de envasador de ¢57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

(3) Incluye un margen de distribuidor y agencia de ¢47,819/litro establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013.

(4) Incluye un margen de detallista de ¢54,988/litro para detallista, establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013 y de ¢47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013.

NOTA: Los cilindros deben indicar expresamente el tipo de LPG que contiene.

f) Precios del Gas Licuado del Petróleo (LPG) rico en propano al consumidor final

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO RICO EN PROPANO POR TIPO DE ENVASE Y POR CADENA DE DISTRIBUCION (en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)			
TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR Y AGENCIAS (3)	PRECIO A FACTURAR POR DETALLISTAS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	357,938	(*)	(*)
CILINDRO DE 8,598 Litros	3 078,00	3 489,00	3 961,00
CILINDRO DE 17,195 Litros	6 155,00	6 977,00	7 923,00
CILINDRO DE 21,495 Litros	7 694,00	8 722,00	9 904,00
CILINDRO DE 34,392 Litros	12 310,00	13 955,00	15 846,00
CILINDRO DE 85,981 Litros	30 776,00	34 887,00	39 615,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro)	357,938	(*)	406,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N°65 del 2 de abril del 2001.

(2) Incluye un margen de envasador de ¢57,025/litro, establecido mediante resolución 500-RCR-2011 de 1 de junio de 2011.

(3) Incluye un margen de distribuidor y agencia de ¢47,819/litro establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013.

(4) Incluye un margen de detallista de ¢54,988/litro para detallista, establecido mediante resolución RIE-048-2013 de 25 de abril de 2013 y de ¢47,8428/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013.

NOTA: Los cilindros deben indicar expresamente el tipo de LPG que contiene.

g) Para Av-Gas, Ifo-380 y Jet-Fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos los siguientes límites a la banda tarifaria:

RANGOS DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA PARA IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL									
PRODUCTO	Desviación estándar	Desviación estándar	PRI	TCV	Ki	Di	Si	Precio al consumidor	
								Límite Inferior	Límite Superior
								\$/ lit.	¢ / lit.
IFO-380	0,019	10,10	313,61	526,89	51,34	0,00	0,521	355,37	375,57
AV – GAS	0,021	11,22	664,40	526,89	108,76	-19,26	0,516	743,20	765,63
JET FUEL	0,036	19,10	408,87	526,89	66,93	3,31	0,714	460,72	498,93

- h) Una vez que exista la obligación por parte de Recope de suministrar el diésel 15 (15ppm) en lugar del diésel 50 (0,005% S), el precio del mismo será el siguiente ,y se deberá actualizar en cada fijación extraordinaria:

PRECIO DEL DIÉSEL 15 (15 ppm) (en colones por litro)		
DIÉSEL 15	Precio Plantel sin Impuesto	Precio Consumidor final
Precio en plantel	478,647	611,147
Precio en Estación de Servicio		404,00
Precio Consumidor sin Punto Fijo		614,893

- X. Tener como respuesta a los opositores, lo indicado en el Considerando II de la presente resolución y agradecerles por la participación en este asunto.

- XI. Solicitar a Recope lo siguiente:

Para próximos estudios tarifarios debe:

1. Incorporar las justificaciones y los comprobantes pertinentes de demuestren que las gerencias de apoyo no participan en la actividad de refinación. El detalle debe incluir el porcentaje de los gastos de las gerencias de apoyo que corresponden al proceso de refinación.
2. Incorporar las justificaciones y los comprobantes pertinentes de las actividades en que participa la Gerencia de refinación, identificando claramente su participación en la actividad de refinación, así como el detalle del gasto dedicado al proyecto de ampliación y modernización de la refinería (CNPC-SORESCO).
3. Incorporar los comprobantes pertinentes con el detalle del personal, activos e identificación de todos los costos incurridos en los planteles de los aeropuertos en los que Recope comercializa combustibles. Detalle e identificación de los ingresos percibidos en los planteles de los aeropuertos en los que Recope comercializa combustibles.
4. Como parte del modelo de costos de la gerencia de distribución deberá incorporar el ajuste al resultado de dicho modelo, con el fin de conciliar el saldo de la partida según estados financieros con el resultado del modelo de costos de la Gerencia de distribución y ventas, al respecto véase el folio 1407 del ET-142-2013.
5. Adjuntar el comparativo de los gastos de los dos años anteriores al de solicitud de fijación y justificar detalladamente las variaciones que se den por encima de la inflación de cada año.

6. En cuanto a las líneas de crédito, deberán presentar la justificación de su uso, así como la evaluación que se realizó para optar por este mecanismo de financiamiento.
7. Adjuntar todas las hojas electrónicas que sirvan de vínculos entre los archivos enviados, así como sus fórmulas (asegurarse de que las hojas electrónicas no vengán bloqueadas).
8. Cumplir con lo estipulado en anteriores resoluciones.
9. Incorporar un cálculo técnicamente fiable del costo de trasiego, almacenamiento y distribución de los combustibles búnker pacífico y emulsión.
10. Eliminar todos aquellos gastos no recurrentes y no tarifarios de la base de cálculo del estudio tarifario de que se trate.
11. Eliminar de sus hojas electrónicas información y detalles no relevantes para el estudio de que se trate, especialmente deberá eliminar aquellos cálculos que hagan referencia a estudios pasados o fechas que no sean las utilizadas en la propuesta.
12. Presentar el cálculo de la depreciación de los proyectos a capitalizar, deberá considerarse en forma separada cada uno de los activos que lo componen, así como su vida útil.
13. Presentar el cálculo de los siguientes indicadores:
 - i. Cálculo del gasto anual deflatado por gerencia para cada partida, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$G_{nai} = \sum_{m=Enero}^{Diciembre} \frac{G_{nim}}{IPC_m}$$

Donde,

G_{nai} =Gasto en la partida n de la gerencia i, para el mes m, para el año actual(a).

IPC_m = Índice de precios al consumidor para el mes m, año base 2006. El dato del IPC se obtiene de la página web del INEC, el cual contiene como base el mes de julio del 2006.

n = Partida presupuestaria para cada gerencia. Se encuentran: 1- remuneraciones, 2- servicios no personales, 3- materiales y suministros, 4- intereses y comisiones, 5- transferencia corrientes, 6-transferencia externas, 7- depreciaciones y amortizaciones, 8- otros gastos y 9-gastos aplicados.

i = Gerencia, con las siguientes opciones: 1- Junta Directiva, 2- Gerencia general, 3- Gerencia de desarrollo, 4- Gerencia de refinería, 5- Gerencia de administración y finanzas y 6- Gerencia de distribución.

m = mes.

a = Año.

ii. Cálculo del crecimiento porcentual del gasto de cada partida por gerencia de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CG_{ani} = \frac{G_{nai} - G_{ni(a-1)}}{G_{ni(a-1)}}$$

Donde,

CG_{ani} = Crecimiento del gasto en la partida n, del año a, para la gerencia i.

$G_{ni(a-1)}$ = Gasto en la partida n de la gerencia i, para el mes m; del año anterior(a-1).

iii. Cálculo de la cantidad de trabajadores promedio mensual para cada gerencia, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$QTM_{eai} = \frac{\sum_{m=enero}^{Diciembre} QT_{im}}{12}$$

QTM_{eai} = Cantidad de trabajadores promedio para el año a, gerencia i. La cantidad de trabajadores contempla: Trabajadores con plaza fija, plazas de servicios especiales y empleados temporales.

QT_{im} = Cantidad de trabajadores de la gerencia i, para el mes m.

iv. Cálculo de la productividad promedio de los trabajadores para cada gerencia, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$PMe_{ai} = \frac{VTa}{QTM_{eai}}$$

PMe_{ai} = Productividad promedio de la gerencia i, en el año a.

VTa = Ventas totales del año a (año actual).

v. Cálculo del crecimiento porcentual de la productividad promedio por gerencia de un año a otro

$$CPMe_{ai} = \frac{PMe_{ai} - PMe_{(a-1)i}}{PMe_{(a-1)i}}$$

$CPMe_{ai}$ = Crecimiento de la Productividad promedio de los trabajadores

Asimismo indicarle a Recope que debe:

14. Para los activos retirados, remitir dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año, un reporte detallado del año anterior, con la justificación del retiro (sea por cumplimiento de vida útil o por daño) y monto retirado tanto al costo como revaluado.
15. Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año, debe enviar una estimación de las ventas por mes y por producto para el año en curso, en formato EXCEL. Debe incluir y describir ampliamente el procedimiento utilizado para realizar las estimaciones.
16. Dentro de los primeros 20 días hábiles de cada mes, debe enviar los siguientes reportes con la información referida al mes anterior:
 - a. Mensual de ventas por producto con y sin impuesto único, haciendo la separación de productos tales como, los tipos de búnker, gas, diésel, etc. Los reportes deben diferenciar las ventas nacionales, al ICE y las exportaciones.
 - b. Combustible vendido a las estaciones de servicio, por tipo de combustible y por cliente.
 - c. Combustible vendido a los Peddler, por tipo de combustible y por cliente.
 - d. Combustible transportado por producto y por transportista.
 - e. Ventas (brutas y netas) del gas licuado de petróleo, por tipo de gas y por cliente.
 - f. Ventas (brutas y netas) de asfalto y emulsión por cliente.
 - g. Ventas a pescadores, por tipo de combustible.
 - h. Ventas a la Cruz Roja.
17. Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año, debe enviar el consolidado del año de lo solicitado en el punto anterior.
18. Para el seguimiento de los proyectos a capitalizar, remitir, dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, por proyecto la siguiente información:

- Código de proyecto
 - Descripción del proyecto.
 - Datos del encargado del proyecto: Nombre, Gerencia o Departamento al que pertenece, puesto, teléfono, correo electrónico, al menos.
 - Costo total del proyecto
 - Origen del financiamiento.
 - Fecha de inicio
 - Plazo total del proyecto
 - Fecha de finalización
 - Porcentaje de avance de la obra en físico
 - Porcentaje de avance en ejecución presupuestaria
 - Un reporte detallado por cada uno de los activos del proyecto y sus componentes, donde se indique como mínimo: número de activo, nombre, valor en colones, vida útil (criterio técnico del fabricante) y fecha de capitalización.
 - Cronograma detallado del proyecto
 - Copia de contratos: Cuando se incluya un nuevo proyecto deberá aportarse una copia del contrato de obra, y en los respectivos seguimientos, además de incluir las adendas que puedan darse durante el desarrollo del proyecto.
19. Dentro de los primeros 20 días hábiles de cada mes, deberán remitir a esta Autoridad Reguladora vía electrónica a la dirección iehidrocarburos@aresep.go.cr, los archivos correspondientes a los estados financieros del mes anterior según corresponda, así como todos sus anexos en formato Excel. Además debe enviar los archivos correspondientes a la comparación mensuales de las cifras de gastos de las gerencias totales de la empresa, indicándose la justificación de las variaciones.
20. Dentro de los primeros 20 días hábiles de cada mes, debe enviar un detalle por mes de los activos al costo y revaluados que contenga como mínimo lo siguiente:
- Descripción.
 - Vida útil.
 - Fecha de compra.
 - Activo al costo.
 - Deprec. Acumulada al costo.
 - Activo revaluado al costo.
 - Deprec. Acum. Por revaluación.
21. A más tardar el último día hábil de mayo de 2014, presentar los indicadores descritos en el punto 12 de este apartado, para el 2012 y 2013.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (L. G. A. P.) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Intendente de Energía, a quien corresponde resolverlo y los de apelación y de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la L. G. A. P., los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

JUAN MANUEL QUESADA
INTENDENTE

Nota: Los precios fijados en la resolución RIE-014-2014 de las 12:00 horas del 26 de marzo de 2014, fueron modificados mediante las resoluciones RIE-015-2014 de las 13:00 horas y RIE-016-2014 de las 13:15 horas, ambas emitidas el 28 de marzo de 2014.

1 vez.—(O. C. N° 7851-2014).—C-359083000.—(2014021058).